

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	368504
Número de orden de compra a modificar:	102433

Entidad compradora:	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez
Proveedor:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-27 12:34:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-06-30	2023-10-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
96241	CDP CONECTIVIDAD 22-23	CDP-10922	CDP	10922
96242	VF - CONECTIVIDAD 22-23	AVF-046669	AVF	046669
Nueva	CDP-2023	CDP-3823	CDP	3823

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	2268828.00	CDP-10922	14361681.24
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	1713756.00	CDP-10922	10848075.48
3	cnt03--Gestión de Tráfico - SDWAN - Alta Capacidad - Zona 1 - Plata - Alta - 4Gbps - 4Gbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	16885400.00	CDP-10922	106884582.00
4	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	2268828.00	CDP-10922	14361681.24
5	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	1713756.00	CDP-10922	10848075.48

6	cnt03--Gestión de Tráfico - SDWAN - Alta Capacidad - Zona 1 - Plata - Alta - 4Gbps - 4Gbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	16885400.00	CDP-10922	106884582.00
7	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	254166.00	CDP-10922	1608870.78
8	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	173767.00	CDP-10922	1099945.11
9	cnt03--Gestión de Tráfico - SDWAN - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	1117000.00	CDP-10922	7070610.00
10	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Plus - Zona 1 - Plata - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 256 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 15	6.33	Mes	5769000.00	CDP-10922	36517770.00

11	cnt03--IVA	1.0	Unidad	58992315.93	CDP-10922	58992315.93
12	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-10922	0.00
13	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-10922	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	1999492.62	CDP-10922	12656788.28
Editado	2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	1381832.97	CDP-10922	8747002.70
Editado	3	cnt03--Gestión de Tráfico - SDWAN - Alta Capacidad - Zona 1 - Plata - Alta - 4Gbps - 4Gbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	15727054.54	CDP-10922	99552255.24

Editado	4	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	1830619.74	CDP-10922	11587822.95
Editado	5	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	1227011.57	CDP-10922	7766983.24
Editado	6	cnt03--Gestión de Tráfico - SDWAN - Alta Capacidad - Zona 1 - Plata - Alta - 4Gbps - 4Gbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	2885507.00	CDP-10922	18265259.31
Editado	7	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	132829.08	CDP-10922	840808.08

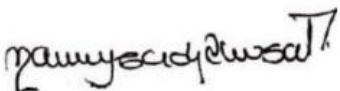
Editado	8	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	256677.88	CDP-10922	1624770.98
Editado	9	cnt03--Gestión de Tráfico - SDWAN - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.33	Mes	216207.00	CDP-10922	1368590.31
Editado	10	cnt03--Servicios Complementario Access Point - Plus - Zona 1 - Plata - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 256 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 15	6.33	Mes	3554360.19	CDP-10922	22499100.00
Nuevo	Nuevo	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4.00	Mes	7403470.00	CDP-3823	29613880.00

Nuevo	Nuevo	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4.00	Mes	5195125.00	CDP-3823	20780500.00
Nuevo	Nuevo	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4.00	Mes	7403470.00	CDP-3823	29613880.00
Nuevo	Nuevo	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4.00	Mes	5195125.00	CDP-3823	20780500.00
Nuevo	Nuevo	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4.00	Mes	254166.00	CDP-3823	1016664.00

Nuevo	Nuevo	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4.00	Mes	173767.00	CDP-3823	695068.00
Nuevo	Nuevo	Servicios Complementario Access Point - Plus - Zona 1 - Plata - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 256 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 15	4.00	Mes	5769000.00	CDP-3823	23076000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la solicitud de modificación N° 20231345043713 de fecha 26/06/2023, realizada por el Supervisor del Contrato N° 1175-2020 (OC 102433) y relacionada con los servicios de conectividad, se procede a la modificación de la Orden de Compra, en el sentido de prorrogar del plazo inicialmente pactado, el cual quedará hasta el día 31 de octubre de 2023, e igualmente se modifican los ítems en las características, valores y condiciones señalados en la justificación, por lo cual, se aclara que conforme a los argumentos indicados en dicho documento la presente modificación a la Orden de Compra no requiere la adición de recursos.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Nany Heidi Alonso Triana

Documento: CC 20.876.010



Firmado digitalmente
por SERGIO LEONARDO
GOMEZ HERRERA
Fecha: 2023.06.28
19:36:38 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: Sergio Leonardo Gomez Herrera

Documento: 79.650.097

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA OC 102433 (CONTRATO NÚMERO 1175-2022) SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P (ETB) Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA.

Datos Generales del Contrato

Número de la Orden de Compra / Contrato	1175-2022 - OC 102433
Fecha de Suscripción	16/12/2022
Contratista – NIT	LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P (ETB) / NIT. 899999115
Objeto de la Orden de Compra / Contrato	10-18-A-22 Adquirir los servicios de conectividad e internet que apoyen a todos los procesos de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA.
Valor inicial de la Orden de Compra / Contrato	El valor del presente contrato es por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 369.478.189,26) . MCTE, incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar.
Valor Total de la Orden de Compra / Contrato	El valor del presente contrato es por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 369.478.189,26) . MCTE, incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar.
Forma de pago	Se realiza de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de conectividad No. CCNEG-248-AMP-2020, así: El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora. El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS. El incumplimiento de los términos de instalación acordados entre la Entidad Compradora y el PROVEEDOR será tratado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra del Servicios de Conectividad, cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura.

	Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Servicio de Conectividad prestado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar el Servicio de Conectividad si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Cuando el Proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por la mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Conectividad afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Conectividad. Al calcularse estos descuentos o compensaciones mensualmente su valor acumulado en ningún momento podrá superar el valor mensual de los servicios afectados. En este mismo sentido los descuentos o compensaciones se efectuarán mensualmente por lo que no podrán ser acumulados y sumados a periodos diferentes a los del mes en el que se dieron las fallas que dieron su origen. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá efectuar el pago en los términos descritos en la presente cláusula o garantizar el pago de los intereses moratorios que se causen por el retardo en el cumplimiento de la obligación de pago.
--	--

	El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, y previa suscripción del Acta de inicio correspondiente.
Supervisión del contrato	La supervisión y control de la ejecución del contrato está a cargo del Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica perteneciente a la Oficina de Tecnologías de la Información – TIC.

ANTECEDENTES

Se solicita realizar la modificación de la orden de compra objeto de la presente solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 16 de diciembre del 2022, se emitió a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-248-AMP-2020 para la prestación de servicios de conectividad la Orden de Compra No. 102433 – (Contrato No. 1175-2022) con la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P (ETB)**, identificada con el NIT 899.999.115-8, cuyo objeto consiste en: *“10-18-A-22 Adquirir los servicios de conectividad e internet que apoyen a todos los procesos de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA.”*
2. Que el valor inicial de la Orden de Compra No. 102433 (Contrato No. 1175-2022) se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 369.478.189,26)**. MCTE, incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar. Y con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE TÉCNICA:

En los últimos años las buenas prácticas de contratación en las entidades públicas direccionaron las adquisiciones de servicios de conectividad e Internet, a través del portal de Colombia Compra Eficiente con el acuerdo marco de precios como una estrategia unificada desde el sector público, para beneficiarse en la gestión y en los costos de los productos o servicios.

Las necesidades planteadas para la entidad no eran cubiertas en su totalidad por el acuerdo inicial, carencias que fueron resueltas a través de la segunda generación del acuerdo marco de conectividad, lanzado a mediados de septiembre de 2016 (proceso LP-AMP-099-2016) e incluyó los enlaces IP que actualmente son utilizados como solución de conectividad entre las tres sedes (Calle 34, Bodega y Datacenter IFX). Después de realizarse la validación del acuerdo publicado y los requerimientos de la entidad, se concluyó que efectivamente el paquete de servicios de conectividad entre las sedes de la ANLA y los servicios de Internet se podían adquirir a través del Acuerdo Marco de Precios vigente desde entonces; es así como desde entonces, la entidad ha adquirido los servicios de conectividad e Internet como se indica a continuación:

Durante el año 2022, la entidad tuvo un cambio en su infraestructura tecnológica pasando de canales de datos capa 2 a canales de datos capa 3, ya que se generaban conflictos a la hora de administrar sus activos.

Actualmente la ANLA cuenta con el servicio de Conectividad, mediante a la Orden de Compra No 102433 (Cto 1175-2022) vigente hasta el 30 de junio de 2023; por medio de este servicio, la entidad hace uso de las herramientas y aplicaciones que permiten cumplir con los objetivos misionales de la entidad, a continuación, se presenta una breve descripción de estas:

NOMBRE APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
SIGPRO	Sistema de gestión de documentos electrónicos de la entidad que permite registrar, tramitar y controlar los documentos recibidos y generados en la ANLA
SILA	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES
VITAL - ANLA	VENTANILLA INTEGRAL DE TRAMITES AMBIENTALES GESTIONADOS EN ANLA
ORFEO	Sistema de gestión de documentos electrónicos de la entidad que permite registrar, tramitar y controlar los documentos recibidos y generados en la ANLA
INTRANET	Sistema de red privado de la entidad que permite compartir recursos entre sus colaboradores internos, poniendo a su disposición contenidos, archivos, procesos de negocio; facilitando la colaboración y comunicación entre las personas y los equipos
PORTAL WWW	Página Web de la entidad que ofrece a los usuario internos y externos, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios relacionados con la entidad
ULISES	SISTEMA GESTOR DE COMISIONES Y VIATICOS DE LA ANLA
SIGANLA - CONTRATOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA LA GESTIÓN DE CONTRATOS
SIGANLA - INVENTARIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA LA GESTIÓN DE INVENTARIOS
MESA DE AYUDA	MESA DE AYUDA PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA ENTIDAD
Aula Virtual - Moodle	Plataforma de aprendizaje diseñada para proporcionar un sistema integrado único, robusto y seguro para crear ambientes de aprendizaje personalizados
HOMINIS	SISTEMA GESTOR DE NOMINA DE FUNCIONARIOS
CONTROL DE VERSIONES	CONTROL DE VERSIONES DE CÓDIGO FUENTE
GIC	GESTOR INTEGRADO DE CUENTAS DE CONTRATISTAS
CONSULTA VISDOC	CONSULTA DOCUMENTOS DIGITALIZADOS SILA
SPGI	Sistema de Información que permite a la entidad la interacción y el relacionamiento entre el Plan de Acción Institucional (PAI), el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y la distribución presupuestal
GESPRO	Sistema de información que permite llevar el control y trazabilidad de la información documentada de la entidad (creación, modificación y eliminación), con el fin de que los usuarios consulten los documentos vigentes asociados a su proceso y los que son transversales para su implementación
GESRIESGO	Sistema de información que permite identificar, valorar, realizar el tratamiento de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital
OELA WEB	Sistema de Información estadística, que permite llevar la linealidad y oportunidad, de los expedientes de evaluación de licencias ambientales, por subdirección y por sector. * (espejo de información que reposa en SILA)
OELA MOVIL	Sistema de Información estadística, que permite llevar la linealidad y oportunidad, de los expedientes de evaluación de licencias ambientales, por subdirección y por sector. * (espejo de información que reposa en SILA)
OESA	Sistema de Información estadística, que permite monitorear, las actividades de los seguimientos con licenciamiento ambiental de competencia de la ANLA, por subdirección y por grupo. * (espejo de información que reposa en SILA y AGIL).
OEPTA	Versión Beta de control de tiempos de los tramites de SIPTA.
SIRES	Sistema de reserva de salas de reuniones
VIVE ANLA	Sistema para el registro y consulta de beneficios como permisos, compensatorios, incentivos y actividades de bienestar para funcionarios de la ANLA
OBSERVATORIO DE CONFLICTOS - STC	Para el análisis de la conflictividad ambiental asociada a los proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la entidad tiene a disposición el Sistema de Análisis Estratégico para la Transformación positiva de conflictos, una herramienta que

NOMBRE APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	integra la analítica de datos y el análisis multidimensional de información proveniente del monitoreo de conflictos, fuentes de información institucional y fuentes abiertas, para proporcionar un conocimiento integrado de la conflictividad ambiental con énfasis en el territorio, los actores y las temáticas relacionadas, al servicio de la toma de decisiones estratégicas institucionales
SSOFI	Sistema de Sostenibilidad Financiera
TABLERO PQRS	Tablero de control para indicadores de PQRS
SIRES	Administración de documentación generada por la ANLA para consulta pública
ARCGIS DASHBOARDS - SIGANLA 1	Tableros de control geográficos relacionados con PQRS antes de control, Denuncias sobre presuntas infracciones ambientales, Equivalencias ecológicas SINAP, Control de compensaciones ambientales, Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, Localización Puntos de Recolección, Localización Trámites y Permisos – SIPTA
ARCGIS DASHBOARDS - PORTALSIGTEST	Disponible para realizar pruebas de calidad a los desarrollos de software
SIGANLA2	BASE DE DATOS
ARCGIS DASHBOARDS - PORTALSIG	Tableros de control geográficos relacionados con modelos regionales, cartografía base, buenas prácticas del cambio climático, representatividad del muestreo de especies en veda nacional, calidad del aire, cambios menores en los proyectos
ÁGIL - SDE	Sistema para la elaboración de los conceptos de Seguimiento Documental Espacial de seguimiento a proyectos licenciados
ÁGIL - VISOR	Sistema para consultar y visualizar capas de información geográfica propias y de entidades externas
AGIL - PORTAL DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	Nuevo portal para ingresar información de monitoreos del recurso hídrico superficial y subterráneo, en formato vectorial o xls
AGIL -REVISIÓN ICA	Permite conocer la fecha, el número de lista de chequeo, el periodo del ICA que ha sido revisado por expediente, permite priorizar la revisión de un ICA
AGIL - LISTA DE CHEQUEO GEOMATICA	Permite ingresar la información generada tras realizar la verificación de información allegada por las empresas, en cuanto a tablas y elementos geográficos del modelo 2182, cartografía base y metadatos
AGIL - LISTA DE CHEQUEO RASP - CAMBIOS MENORES	Aplicativo que permite el registro de los cambios menores solicitados por las empresas para ser realizados en los POA
AGIL - OBLIGACIONES DE LICENCIAS	Aplicativo que permite la consulta de las obligaciones registradas en los actos administrativos, discriminadas por sector, temporalidad, tipo de acto administrativo, considerando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la zonificación ambiental del proyecto
AGIL - LOGS	Permite visualizar log del visor de ÁGIL, lista de chequeo, para identificar el usuario que ingresa a los aplicativos, la acción que realiza y la fecha y hora de ingreso
AGIL – DMI Detección de minería Ilegal	App para apoyo en la detección de minería ilegal al contrastar la información con datos oficiales de las licencias aprobadas y los títulos mineros existentes
AGIL – Análisis Multitemporal	A través de un servicio web geográfico, desde AGIL consultar la información de localización, ventanas temporales e insumos utilizados y generados en el desarrollo de un análisis multitemporal
CATALOGO DE MEDIOS	GESTIÓN CONTROL MEDIOS ARCHIVO
Herramienta Cobro Coactivo	Permite a la entidad manejar la parte jurídica de cobros coactivos asociados a procesos gestionados en la entidad
Gestión Agroquímicos ICAs	Es un aplicativo en el cual se reportan los informes de cumplimiento ambiental radicados por el usuario, relacionados con la importación y exportación de sustancias químicas

Dentro de los proyectos para el año 2023 se busca desplegar IPv6 logrando el alcance a las metas propuestas por el MINTIC, por este motivo se ha hecho un esfuerzo por mejorar la conectividad y renovar los activos en la infraestructura TI.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA requiere los servicios de CONECTIVIDAD para cumplir de manera eficiente su objetivo misional, así como para garantizar la disponibilidad de la plataforma que soporta la infraestructura tecnológica, el software, los datos y los flujos de información de la entidad, asociados al cumplimiento de las tareas diarias realizadas por los colaboradores durante la vigencia del contrato.

Algunos de los sistemas y herramientas de información disponibles para los temas misionales de la entidad, que dependen de la conexión de estas a internet y de la interoperabilidad con otras entidades del sector son:

- **Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA):** Este es el aplicativo que permite realizar la gestión interna/externa de los diferentes trámites ambientales de competencia de la ANLA, igualmente facilita la estandarización de los procedimientos administrativos y la automatización de los flujos de trabajo.
- **Sistema de Gestión Documental (SIGPRO):** Este sistema funciona bajo un esquema de administración de procesos de negocio (Business Process Management o BPM), tiene implementado el modelo de Gestión de Calidad basado en la norma NTCGP 1000 y como proceso transversal cuenta con los elementos para el desarrollo de la Gestión Electrónica Documental (radicación y distribución de comunicaciones oficiales, archivo y tablas de retención documental).
- **Sistema de Gestión Documental ORFEO:** Permite incorporar la gestión de los documentos a los procesos de cualquier organización, automatizando procedimientos, con importantes ahorros en tiempo, costos y recursos tales como toners de impresora, papel, fotocopias, entre otros, así como el control sobre los documentos.
- **Sistema de MESA DE AYUDA:** Una herramienta clave para los usuarios internos de la ANLA. En este sistema los usuarios internos de la ANLA reportan los casos de soporte técnico para ser atendidos en orden de llegada teniendo en cuenta tiempos de atención, acuerdos de nivel de servicio preestablecidos y la trazabilidad de cada caso.
- **Software de Administración de Bases de Datos:** Es uno de los motores claves de la plataforma de la ANLA. Las bases de datos administradas por el subproceso de Tecnologías y Seguridad de la Información organizan, almacenan y despliegan consultas por demanda de los registros e información de los sistemas institucionales SILA, SIGPRO y MESA DE AYUDA.
- **Sistema de Información Geoespacial:** Es un sistema que permite consultar, analizar y gestionar la información geográfica de la ANLA, fortaleciendo los procesos de evaluación y seguimiento del Licenciamiento Ambiental, se erige como una herramienta tecnológica que ha evidenciado la bondad de su uso e implementación, en la eficiencia y eficacia no solo en la administración de la información georreferenciada, sino en los tiempos de respuesta y toma de decisiones a nivel institucional como base primordial en la evaluación y seguimiento de proyectos sujetos de licenciamiento o trámite ambiental.
- **GIC (Gestión Integral de Cuentas):** Permite que el proceso generación, revisión y pago de las cuentas de cobro de los contratistas se haga mucho más rápido, evitando imprimir, hacer filas, y todas las incomodidades y molestias que se generan al hacer el proceso de manera manual.

Por lo descrito anteriormente, **para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA es indispensable contar con el servicio de conectividad** con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y de apoyo de una manera eficiente y para que sus colaboradores puedan desarrollar sus funciones adecuadamente, con las herramientas requeridas para tal fin como lo son los aplicativos misionales (SILA, SIGPRO, ÁGIL, ORFEO), alojados en los servidores contenidos en el Datacenter de la entidad.

Finalmente, es importante resaltar o reiterar que de no contar con estos servicios de conectividad además de afectaciones de disponibilidad de servicios y aplicativos que ya se han mencionado, se podría prestar algún tipo de incumplimiento dado que estos servicios son apalancados por un competente normativo que generarían un impacto como se describe a continuación:

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
INTRANET	LEY 1273 DE 2009 "Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones." LEY 1437 DE 2011 "(Nuevo Código Disciplinario Único), en lo relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la administración pública." DECRETO 1618 DE 2013: "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". LEY 1712 DE 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." DECRETO 2573 DE 2014 "Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea" DECRETO 1078 DE 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones." RESOLUCIÓN 1519 de 2020 "por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". RESOLUCIÓN No 001519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".	La intranet es un espacio para informar, organizar, consultar y compartir información institucional a todos sus servidores y contratistas, debe ser consultada para la generación, recolección y gestión de conocimientos que se desarrollan en la entidad tales como sus procesos, organigrama, noticias de gran impacto para el país y convocar a la ciudadanía a eventos ambientales, en general dar a conocer la gestión de la entidad y su aporte al desarrollo sostenible del país. A través de la Ley 1618 de 2013 se determina que es necesario definir estándares de accesibilidad web para que se garantice el pleno acceso de la información. Adicional mediante la resolución 1519 de 2020 en cuanto a los estándares contenidos para la transparencia los sitios web se transforman en sedes electrónicas como base esencial de la transformación digital, pero como punto focal para asegurar que todo ciudadano se informe adecuadamente mediante los contenidos dispuestos.
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES	DECRETO 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones. " DECRETO 1076 DE 2015 " Por el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible artículo 2.2.2.3.1.1. artículo 2.2.2.3.9.1" DECRETO 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA."	A través del decreto 3573 del 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y que mediante sus funciones estimadas en el artículo No. 3 menciona que debe administrar el Sistema de Licencias, permisos y trámites ambientales - SILA. Desde el inicio el sistema de información fue concebido como un gestor de tareas asociado únicamente al licenciamiento ambiental, sin embargo, con la entrada de los permisos se fue adecuando a la particularidad de cada uno de los trámites establecidos en el decreto 1076 de 2015 establecidos en los artículos 2.2.2.3.6.1 Evaluación Ambiental, 2.2.2.3.9.1 Seguimiento Ambiental ,2.2.2.9.2.1 obtención de permisos entre otros. Por esto el

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
		sistema de información se encuentra enfocado en el macroproceso misional el cual consolida y gestiona la información necesaria para el cumplimiento de la misión de la entidad y el cual es considerado como la base de toda la gestión de ANLA. Al ser concebido como un gestor de tareas de carácter misional permite realizar una organización de manera lógica cada una de las actividades de forma tal que se pueda generar trazabilidad de expedientes y procesos. Adicionalmente, permite la estandarización de los procedimientos administrativos.
SISTEMA PARA EL ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN EN LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	CIRCULAR EXTERNA No 00002 del 21 de abril de 2022: "expedida por el ANLA. Implementación de instrumentos técnicos en el marco del nuevo modelo de licenciamiento ambiental para proyectos, obras y/o actividades de competencia de la ANLA" DECRETO 088 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea". RESOLUCIÓN 2182 del 2016 "del ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Por el cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento geográfico contenido en la metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos"	La ANLA ha desarrollado y puesto en operación el portal de recepción de información como mejora al aplicativo AGIL, el cual, permite a todos los sectores la entrega de información geográfica asociada al Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) reglamentado por la Resolución 2182 del 2016. Este desarrollo tecnológico le permite al usuario revisar la consistencia, completitud, topología, relaciones en base de datos, así como validar el sistema de referencia solicitado por la Entidad y el adecuado cálculo de áreas y coordenadas de las diferentes geometrías previamente a la radicación del Estudio. La entrega de información a través del aplicativo de recepción de información AGIL, les permitirá a los usuarios realizar sus propios procesos de verificación y aumentar la probabilidad de conformidad en la VPD (Verificación Preliminar Documental) y VPI (Verificación Preliminar de ICA).
SISTEMA GESTOR DE COMISIONES Y VIATICOS DE LA ANLA	Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector de Función Pública "No podrá conferirse comisión al interior, cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión". Decreto 1068 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público "Artículo 2.9.1.1.5. Obligación para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar las funcionalidades del SIIF Nación para el registro de las operaciones y la información asociada a cada área de negocio en él presentada." Decreto 648 de 2017, Decreto por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la función pública. "Establece requisitos para el trámite de comisiones de servidores públicos." Decreto de escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva y	Conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social diseño e implemento "Ulises" para tramitar las solicitudes y autorizaciones de comisiones de servicio en concordancia con la estrategia "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. aplicativo amigable y básico que facilita el seguimiento y control de las

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
	Decreto Escala de Viáticos. Expedido por el DAFP. (Se expide anualmente) "Fija las escalas de remuneración de los empleos del sector público". Decreto por el cual se fijan la escala de viáticos para los empleados públicos, expedido por el DAFP. (Se expide anualmente) "Servidores públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país" y todas las normas que los modifique, adicione o sustituya, GUIA DE TRAMITE VIATICOS SIIF	diferentes comisiones realizadas por todos los funcionarios o contratistas de la ANLA.
SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA LA GESTIÓN DE CONTRATOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Artículo 15 Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12 Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA	Fue creada teniendo en cuenta la necesidad de llevar el control interno de los procesos contractuales de la entidad, por lo cual solo el Grupo de Contratos tiene acceso a la herramienta. Esto permite realizar el registro, seguimiento y control de los procesos contractuales que desarrolla la entidad.
SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL PARA LA GESTION DE INVENTARIOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Artículo 15 Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12 Plan General de la Contabilidad Pública. Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"	Fue creada por la necesidad de llevar el control de los inventarios de la entidad, incluyendo papelería y mobiliario. Se registran entradas y salidas de los bienes, registra y controla las depreciaciones y amortizaciones, elemento por elemento de todos los bienes, dando confiabilidad a la información contable
HERRAMIENTA DE SOFTWARE QUE PERMITE LA CREACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE SOPORTE TECNOLÓGICO	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Artículo 15 DECRETO 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 5	La función de la Mesa de Ayuda es proveer a los usuarios un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de recursos y servicios de plataformas tecnológicas, siempre de acuerdo a un estándar adoptado por la entidad, aumenta la productividad de los usuarios, evitando que soliciten ayuda de sus compañeros de trabajo, generando tiempos improductivos y resolviendo en plazos de minutos un alto porcentaje de los requerimientos y provee periódicamente información y recomendaciones para tomar acciones de mejoramiento continuo.
GESTOR INTEGRADO DE CUENTAS DE CONTRATISTAS	Decreto 624 "Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales.367. FINALIDAD DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE\ 368. QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN\ \ 369. CUANDO NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN\ \ 387. LOS INTERESES Y CORRECCIÓN\ MONETARIA DEDUCIBLES SE RESTARÁN DE LA BASE DE RETENCIÓN " Resolución 00265 " SDH - Por medio de la cual se adopta y actualiza para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, con ocasión a la Resolución 549 el 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE."	El proceso de generación y radicación de cuentas de cobro requería un exceso de tiempo, esfuerzo y papel, este aplicativo nace por la necesidad de virtualizar, agilizar y automatizar la creación, validación y radicación de cuentas de cobro para los contratistas de ANLA. Con GIC todos los contratistas pueden realizar el proceso de creación y radicación de su cuenta de cobro y anexos a través de internet, usando únicamente un computador. Adicionalmente, GIC permite que el

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
		proceso de revisión, verificación y corrección se surta a través de la aplicación.
GESTOR DE NOMINA DE FUNCIONARIOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Resoluciones 2388 "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales" Resoluciones 5858 "Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos" Decreto 1990 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1., 3.2.2.2. Y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente "	Utilizado para todo el proceso de liquidación de nómina, provisiones parafiscales y prestacionales "registro y control de detalle de los beneficios a empleados", aplicativo auxiliar del macroproceso contable del SIIF Nación II. Provee información correspondiente a movimientos y saldos de nómina, en este software, se registra todo lo concerniente a la nómina de la entidad, generando los reportes mensuales como insumo para el área de contabilidad.
SISTEMA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 7 Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación - Versión 1 - octubre 2020 - Función Pública Decreto 612 DE 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado." Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."	El propósito es identificar la ruta que conduce al cumplimiento de los objetivos de la entidad, permitir la toma de decisiones basadas en el análisis de datos y la información, evitar la fuga de información preservando la memoria institucional y generar productos / servicios innovadores alineados con la misión y visión de ANLA, que además satisfagan a los grupos de interés. Dicha plataforma articula la asignación y distribución del presupuesto con las líneas del Plan estratégico Institucional y los indicadores del Plan de Acción Institucional, mediante el control mensual de avance de metas, alineadas con las actividades del proyecto de inversión , adicionalmente genera la información anual requerida para establecer en cada vigencia el Plan Anual de Adquisiciones y el POA de la entidad. El seguimiento mediante la plataforma permite determinar los avances, logros y retos de la implementación de lo planeado para cada vigencia en comparación con las metas definidas de tal forma que retroalimenta el ciclo de gestión institucional.
GESTIÓN DE PROCESOS	ISO 9001 2015: " Norma Técnica Colombiana ISO 9001 para los Sistemas de Gestión de la Calidad" NTC PE 1000:20017 " Norma Técnica De La Calidad Del Proceso Estadístico" Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 7	Los procesos que hacen parte del Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPG se han identificado y plasmado en el Mapa de Procesos Institucional, el cual muestra la secuencia e interacción entre los mismos por medio de diferentes niveles,

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
		tales como estratégicos, Misionales, de Evaluación y de Apoyo. Por medio de la herramienta se realiza la creación, modificación y eliminación de documentos, permitiendo llevar la trazabilidad, controles y estadísticas de la información documentada que sirve para la toma de decisiones e implementar mejoras en el proceso.
GESTIÓN DE RIESGOS	Ley 1273 05-01-2009 Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Todos los artículos Ley 1437 28-01-2011 (Nuevo Código Disciplinario Único), en lo relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la administración pública. Todos los artículos. Ley 1581 17-01-2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Todos los artículos. Decreto 2573 12-12-2014 Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. Todos los artículos. Decreto 1078 26-05-2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos. Decreto 415 07-03-2016 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información en las entidades públicas. Todos los artículos. Decreto 1499 11-09-2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Todos los artículos. Decreto 1008 14-06-2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos	Teniendo en cuenta los lineamientos definidos en “Guía para la administración del riesgos y diseño de controles en entidades públicas – riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital V4”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se diseñó el Sistema de Información Gestión de Riesgos, el cual permite identificar y valorar los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, así como definir su tratamiento, realizar monitoreo y revisión, seguimiento y evaluación, con el fin de administrar y gestionar de manera adecuada los riesgos de la entidad. La no disponibilidad de la herramienta afectaría el adecuado cumplimiento en la implementación de los criterios establecidos para la gestión de los riesgos
OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	Ley 1273 05-01-2009 Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Todos los artículos Ley 1437 18-01-2011 (Nuevo Código Disciplinario Único), en lo relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la administración pública. Todos los artículos Ley 1581 17-10-2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se	La herramienta OELA, permite contar con las estadísticas anuales más relevantes por sector, estado, tipo de instrumento, solicitud o PINES, así como el tiempo promedio por instrumento o licencia ambiental. Así mismo, permite la búsqueda de proyecto por expediente, nombre del proyecto, solicitante y consulta de proyectos PINES por sector, departamento y municipio, facilita la

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
	hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Todos los artículos Decreto 2573 12-12-2014 Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. Todos los artículos Decreto 1078 26-05-2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos Decreto 415 07-03-2016 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información en las entidades públicas. Todos los artículos Decreto 1499 11-09-2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Todos los artículos Decreto 1008 14-06-2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos.	consulta de estadísticas históricas, el control de los tiempos de evaluación de las solicitudes de evaluación, así como seguimiento a los términos establecidos para realizar las verificaciones Preliminares de Documentos - VPS, Recursos de reposición entre otros. Así mismo, esta herramienta fue certificada por el DANE por el cumplimiento a la "metodología de Evaluación y Certificación de la Calidad del Proceso estadístico" La no disponibilidad de esta herramienta afectaría la toma de decisiones, dado que no se contaría con datos que permitan tomar acciones reales y oportunas frente a los resultados en el proceso de evaluación a las licencias ambientales,
OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Decreto 2573 12-12-2014 Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. Todos los artículos Decreto 1078 26-05-2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos Decreto 415 07-03-2016 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información en las entidades públicas. Todos los artículos Decreto 1499 11-09-2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Todos los artículos Decreto 1008 14-06-2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todos los artículos	La herramienta OESA, permite contar con las estadísticas de seguimiento ambiental, proyectos totales activos, proyectos activos Agroquímico, proyectos con seguimiento, peso porcentual etc, realiza el control de las actividades creadas en etapa de seguimiento, permite consultas estadísticas históricas y es la herramienta base para la formulación de la Estrategia Integral de Seguimiento debido a que consolida la información relacionada con los proyectos activos de la entidad, así como proporciona información con respecto a visitas, conceptos técnicos y actos administrativos efectuados en la etapa de seguimiento. La no disponibilidad de esta herramienta afectaría la toma de decisiones, dado que no se contaría con datos que permitan tomar acciones reales y oportunas.
SISTEMA DE RESERVAS DE SALAS DE REUNIONES	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12	La gestión de salas de reuniones es una pieza clave para maximizar la productividad, Las salas de reuniones son el núcleo de la colaboración empresarial porque permiten conectar personas física y remotamente,

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
		utilizando tecnología en un espacio óptimo. Un buen sistema de gestión de salas de reuniones, formal y unificado, evita que ocurra una mala administración de salas sin generar un control de las solicitudes, servidor a cargo de la solicitud y el tiempo establecido para una reunión eficaz, por lo cual se desarrolla el aplicativo para la solicitud a través de un proceso de registro simple.
VISOR DE DOCUMENTOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Artículo 12 Acuerdo 006 DE 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000" Circular Externa 05 de 2012, Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel. Acuerdo 003 DE 2015 "Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012" PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN	Esta herramienta fue concebida con fines de control de documentos, sin embargo, desde el año 2017 se ha utilizado como herramienta de consulta para los grupos que realizan seguimiento a proyectos. Esto como una implementación de organización documental que le permita a la entidad manejar adecuadamente su fondo documental.
SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA FUNCIONARIOS	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA. Art. 12 Decreto 1567 de 1998. "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado". Decreto 612 DE 2018 " Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado." Ley 734 de 2002. Artículo 33 Numerales 4 y 5 (Derecho a participar de los programas de bienestar social e incentivos – empleados y sus familias de acuerdo con la ley). Ley 755 de 2002. "Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María". El Plan de Bienestar Social y Sistema de Estímulos - PIBSSE	Dicho sistema de estímulos se encuentra enmarcado en calidad de vida y de Protección y Servicios sociales, en cumplimiento a la normatividad y en la búsqueda del fortalecimiento integral de los servidores públicos con el fin de impulsar la excelencia y una gestión proactiva. Debido a la implementación del Sistema de Estímulos bajo los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar "Servidores Saludables, entidades sostenibles" la entidad obtuvo la certificación de Great Place To Work al tener una valoración del ambiente laboral de nivel sobresaliente, reconocimiento que evidencia los avances obtenidos en el fortalecimiento del pilar "Bienestar con Sentido" base de la cultura organizacional "Pasión por la ANLA".
TABLERO PQRS	Artículo 74. (Constitución Política de Colombia) Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable. Artículo 12 (Decreto 2623 del 2009 "Por el cual se crea el Sistema	La información recolectada y presentada en el tablero esta orientada a resultados y objetivos de la misionalidad de la entidad, con énfasis

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
	Nacional de Servicio al Ciudadano."). Artículo 15 (Ley 962 del 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos") Artículo 8 (Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.".) Artículo 30. Ley 1755 de 2015 Peticiones entre autoridades	en el seguimiento al desempeño, las metas e indicadores asociados, para generar información pertinente para la acertada toma de decisiones y la generación de alertas tempranas. La ANLA ha venido dando trámite a las denuncias ambientales concernientes a la Ley 1333 de 2009 o que tengan relación directa con una posible afectación ambiental, con el registro del formulario el cual alimenta el tablero de PQRS se ha evidenciado que las respuestas han aumentado de manera positiva. La implementación de la nueva herramienta tecnológica PQRS- SILA, pretende la unificación de un sólo sistema integrado de información – PQRS, facilitación del control y seguimiento de la oportunidad en la respuesta de la entidad a las PQRS y ECO, la permanente retroalimentación de los usuarios y la caracterización de peticionarios y respuestas.
SISTEMA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD AMBIENTAL	Estrategia de Presencia Territorial de la ANLA 2019 - 2022 Decreto 1130 de 2022 "Por el cual se adiciona el capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, que crea en Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales y Dialogo Social -SINGESCO- y se dictan otras disposiciones" Ley 2273 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el "Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe" adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018" Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.	Para el análisis de la conflictividad ambiental asociada a los proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la entidad tiene a disposición el Sistema de Análisis Estratégico para la Transformación positiva de conflictos, una herramienta que integra la analítica de datos y el análisis multidimensional de información proveniente del monitoreo de conflictos, fuentes de información institucional y fuentes abiertas, para proporcionar un conocimiento integrado de la conflictividad ambiental con énfasis en el territorio, los actores y las temáticas relacionadas, al servicio de la toma de decisiones estratégicas institucionales Por esto la herramienta ofrece información actualizada sobre la dinámica de la conflictividad ambiental relacionada con los proyectos, obras o actividades (POA), de competencia de la Autoridad, contribuyendo a la generación de salidas gráficas, alertas, reportes de análisis y el diseño de acciones de respuesta para ser incluidas en el proceso de toma de decisiones de la ANLA y de todos los actores interesados, posibilitando una

APLICATIVO	NORMATIVO	JUSTIFICACIÓN / IMPACTO
		mejora en el relacionamiento con los actores en territorio, al igual que con otros grupos de interés.
SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Decreto 3573 DE 2011 " Por el cual se crea' la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones." Decreto 376 DE 2020: "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA." Plan de sostenibilidad Financiera	Sistema de Sostenibilidad Financiera (SSOFI), es una herramienta que se creó en el ejercicio de la estrategia de sostenibilidad financiera de la entidad, en la primera versión de la documentación de la estrategia que es liderada por la SAF y apoyada por la OAP, en su diagnóstico se llegó a la conclusión que la entidad debía hacer un centro de costeo de los servicios que está generando y que esos se volvieran los productos que se alimentaban por una serie de actividades que hacen una o varias dependencias. En esta herramienta se encuentran las salidas de información por producto, tareas, dependencias, tiempo de destinación, etc. Se tomó como insumo también la metodología del DAFP para cargas laborales, pero dándole enfoque presupuestal.

Para soportar los componentes, herramientas y sistemas institucionales, la ANLA debe contratar servicios de conectividad con las siguientes características:

No	Producto
1	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
2	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
3	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
5	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
6	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
7	Servicios Complementarios - Access Point - Plus - Zona 1 - Plata - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 256 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 15

Es importante aclarar que la entidad en las últimas vigencias ha contratado con los siguientes antecedentes:

- En el Contrato No 1105 de 2020, el cual finalizó de 20 de diciembre de 2022, se contrataron los canales en categoría Oro, dado que no se contaba con una solución o servicio SDWAN, y por lo tanto era necesario contar con canal principal y Backup.
- Posteriormente para las vigencias 2022 y 2023, mediante contrato No 1175 de 2022, se contrató una solución SDWAN la cual se implementó con canales de categoría plata, Con el fin de garantizar una alta disponibilidad sin contar con una categoría Oro.

Ahora bien la OTI considera que se hace necesario el cambio de categoría de los productos de los ítems 1 al 4, en el sentido de que la misma se modifique de categoría plata a oro, toda vez que durante la ejecución del contrato, se presentaron circunstancias sobrevinientes que hacen necesaria dicha modificación, en relación con la necesidad de contar con alta disponibilidad respecto de los canales, teniendo en cuenta que al momento de la celebración del contrato no se requería la misma toda vez que este servicio se adquirió a través de la solución SDWAN, el cual suple la necesidad de contar un canal de Backup.

Mediante la modificación propuesta de cambio de categoría la entidad pretende maximizar los recursos tanto económicos como tecnológicos teniendo en cuenta que la categoría oro incluye el canal principal como el canal de Backup por lo cual ya no se requiere la contratación de servicios SDWAN.

Entre otras razones que se exponen a continuación:

1. Se pasa de Categoría Plata a Oro, para garantizar una alta disponibilidad en las sedes de Datacenter y calle 34, ya que la primera soporta los servicios internos de la entidad y en la calle 34 se tiene una alta densidad de usuarios, el beneficio de tener canales oro es garantizar que la entidad puede continuar su operación si fallara el enlace principal se obtendría un respaldo inmediato a través del canal de Backup sin tener largos tiempos de interrupción del servicio. .
2. Con respeto a los ítems 5 y 6 de canales dedicado y de Internet utilizados en la sede de Bodega- Álamos, se mantiene el plan plata dado que solo se cuenta con quince (15) usuarios y con esta capacidad se logra satisfacer la necesidad de la sede toda vez que los servicios que se prestan en esta sede no son considerados críticos y no se requiere alta disponibilidad por el número de usuarios.

Es importante que el proveedor que preste el servicio de conectividad garantice que se cumpla las condiciones mínimas técnicas establecidas en las condiciones transversales y fichas técnica del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-248-AMP-2020 para la prestación de servicios de conectividad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El 16 de diciembre del 2022, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-248-AMP-2020, la ANLA contrato para la prestación de servicios de conectividad por medio de la orden de compra No. 102433 –Contrato No. 1175-2022 con la empresa ETB, identificada con el NIT 899999115, cuyo objeto consiste en: “10-18-A-22 Adquirir los servicios de conectividad e internet que apoyen a todos los procesos de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA”, pactándose como plazo de ejecución del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 30 de junio de 2023.

De acuerdo con el fundamento técnico para esta primera modificación de la orden de compra No. 102433 - Contrato No. 1175-2022, el mismo permite su extensión en las mismas condiciones inicialmente pactadas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, lo cual consiste en mantener la orden de compra vigente, con todas sus consecuencias y efectos.

Por lo tanto, para la ANLA y en cumplimiento de las funciones propias de la Entidad de acuerdo con la normatividad determinadas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020, y las disposiciones internas expedidas por la misma Autoridad, le asiste la posibilidad de analizar la conveniencia de la modificación de la orden de compra, al momento de vencerse el plazo inicial. Así mismo, lo afirmado en reiterada jurisprudencia la duración de ejecución del contrato cuenta con un tiempo limitado, es decir, el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, como expresamente lo ordena el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, el contrato de prestación de servicios en nada se opone a la posibilidad de que sea prorrogado en el tiempo, mediante modificación que se haga para ser ampliado en el plazo. Así mismo la cláusula 14 **Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco de Precios** para la prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020 permite ampliar el plazo de ejecución y prorrogarlo hasta el 31 de octubre de 2023.

El plazo del contrato que se solicita se justifica en contar con el servicio de manera ininterrumpida, hasta tanto se cuente con el nuevo contrato que se suscribirá con vigencias futuras, teniendo la entidad se encuentra en la realización de las gestiones para tal fin, y que este servicio es de vital importancia para la entidad y no puede interrumpirse.

La orden de compra No. 102433 - Contrato No. 1175-2022, se enmarca en la finalidad de prestación de servicios a la Oficina de Tecnologías de la Información, y garantiza el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, por cuanto el contratista, cuenta con conocimientos y experticia en materia Tecnológica, resultando muy productivo para esta oficina.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

La ANLA cuenta con los recursos necesarios para cubrir la prórroga de la orden de compra No. 102433 - Contrato No. 1175-2022, cabe resaltar, que con la modificación, el contratista continuará llevando a cabo el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto la prestación del servicio de conectividad, es por ello que la prórroga de esta Orden de Compra está programada de acuerdo con la disponibilidad de recursos de FONAM/ANLA, de conformidad con las disposiciones internas de la Oficina de Tecnologías de la Información.

El contrato se suscribió por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$369.478.189,26). MCTE, incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar, bajo la Orden de Compra No 102433, y una duración hasta el 30 de junio de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el 21 de diciembre de 2022

El presupuesto inicial del contrato se encontraba discriminado por vigencias, así:

VIGENCIA	CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP
2022	10922	\$19.261.896,12	64322	\$ 19.261.896,12
2023	3823	\$350.216.293,14	823	\$350.216.293,14
TOTAL		\$ 369.478.189,26		\$ 369.478.189,26

De la información de disponibilidad presupuestal vale la pena hacer la siguiente precisión, que para la vigencia de 2022 no llevo a cabo el pago de la primera factura debido a dificultades en la radicación de esta, por lo cual en la vigencia 2023, se aprobó mediante resolución No 001048 (18 MAY. 2023) pago por un valor de \$4.025.880 y con CDP 9023 este pago no afecto el RP de la vigencia 2023:

VIGENCIA	CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP
2023	9023	\$4.025.880	25023	\$4.025.880 *
TOTAL		\$4.025.880		\$4.025.880

Respecto al balance financiero del contrato se detalla a continuación:

- De acuerdo con el certificado de saldos y pago expedido por Grupo de Gestión Finanzas y Presupuesto de la ANLA al contratista se le han realizado 4 pagos (correspondientes a los meses de enero a abril de 2023) a la fecha de emisión de dicho certificado, sin embargo, además al corte de presente documento se radicó pago de los servicios del mes de mayo de 2023 se encuentra en proceso de pago en la siguiente tabla:

Pagos Realizados			
Numero de Pago	Fecha de Pago	Valor	RP Afectado
Pago 1 - Enero	22/02/2023	\$ 8.334.789,45	823
Pago 2 - Febrero	31/03/2023	\$ 16.166.389,19	823
Pago 3 - Marzo	19/04/2023	\$ 16.852.900,00	823
Pago 4 - Abril	25/05/2023	\$ 19.620.670,00	823
Pago 5 - Mayo	En Proceso de Pago	\$ 58.369.382,19	823
Pago 6 - Diciembre 2022 (vigencia Expirada)	5/06/2023	\$ 4.025.880,00	25023
Total, Pagos Realizados		\$ 123.370.010,83	

- Al contratista se le ha pagado a la fecha un valor total de (**\$ 123.370.010,83**) de acuerdo con el certificado de saldos y pagos expedido el pago del mes de abril, el pago de mayo que se radico y está en proceso de pago, y la vigencia expirada de diciembre de 2022 que no afecta la ejecución presupuestal de 2023. Los RP ha sido afectados afectados así:

$$\text{RP 823} = \$ 119.344.130,83 \quad \text{Saldo RP} = \$ 230.872.162,31$$

RP 25023 = \$ 4.025.880,00 Saldo RP = \$ 0

3. Al CONTRATISTA se le adeuda la suma de **(\$ 58.369.382,19)**, saldo que corresponde a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio del 2023, cuyo valor se proyecta de acuerdo con la facturación del mes anterior.
4. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se tiene el registro presupuestal No 823 del 02 de enero de 2023 por un valor de **\$ 350.216.293,14**, se tendría saldo disponible de **\$172.502.780,12**, por lo tanto, se va a modificar la orden de compra No. **102433 - Contrato No. 1175-2023**, prorrogando su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, ya que los costos generados en el nuevo plazo de ejecución, están cubiertos con el RP que se tiene disponible del valor del contrato.

Pagos Realizados		
Numero de Pago	Fecha de Pago	Valor
Pago 1 - Enero	22/02/2023	\$ 8.334.789,45
Pago 2 - Febrero	31/03/2023	\$ 16.166.389,19
Pago 3 - Marzo	19/04/2023	\$ 16.852.900,00
Pago 4 - Abril	25/05/2023	\$ 19.620.670,00
Pago 5 - Mayo	en Proceso de Pago	\$ 58.369.382,19
Total, Pagos Realizados		\$ 119.344.130,83
Pago 6 - Junio Pendiente	Pendiente	\$ 58.369.382,19
Total, ejecución proyectada a 30 junio 2023		\$ 177.713.513,02
Valor RP No 823		\$ 350.216.293,14
Saldo disponible RP 823 para la modificación		\$ 172.502.780,12

5. Estos costos cubrirán el valor remitido por el operador **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P (ETB)** de fecha 13 de junio de 2023 mediante cotización por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 149.436.025) MCTE**, incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar.

Lo anterior aunado a que, de conformidad con la cotización presentada, los recursos disponibles alcanzan para dicha fecha.

Conforme a lo anterior se solicita la modificación de la Orden de compra No. **102433 - Contrato No. 1175-2023** hasta el 31 de octubre del 2023, así:

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Mes	Valor Total 4 meses
1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4	Mes	\$ 7.403.470	\$ 29.613.880
2	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4	Mes	\$ 5.195.125	\$ 20.780.500
3	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4	Mes	\$ 7.403.470	\$ 29.613.880
4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4	Mes	\$ 5.195.125	\$ 20.780.500
5	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4	Mes	\$ 254.166	\$ 1.016.664
6	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	4	Mes	\$ 173.767	\$ 695.068

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Mes	Valor Total 4 meses
7	Servicios Complementarios - Access Point - Plus - Zona 1 - Plata - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 256 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 15	4	Mes	\$ 5.769.000	\$ 23.076.000
SUBTOTAL				\$ 31.394.123	\$ 125.576.492
IVA				\$ 5.964.883	\$ 23.859.533
TOTAL				\$ 37.359.006	\$ 149.436.025

Para efectos de lo anterior y garantizar la buena marcha del servicio público de la OTI, de manera atenta solicito se adelanten los trámites necesarios para modificar al precitado contrato de conformidad con los detalles incorporados y relacionados en el presente memorando.

Cordialmente,



MICHEL GIOVANNI CALDERÓN GUTIERREZ
Profesional especializado código 2028 grado 19
Grupo de infraestructura tecnológica

Elaboró: Wilder Javier Morales Peña – Contratista – Grupo Infraestructura Tecnológica - Oficina de Tecnologías de la Información
Cristian Leonardo Serna Ramirez – Contratista - Grupo Infraestructura Tecnológica - Oficina de Tecnologías de la Información
Revisó: Michel Giovanni Calderón Gutiérrez – Profesional Especializado - Coordinador - Grupo de Infraestructura Tecnológica

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN				Fecha:	02/12/2020					
					Versión:	3					
					Código:	GC-FO-10					
Nombre del Supervisor:				Michel Giovanni Calderon Gutierrez		Dependencia del Supervisor		Coordinador • Grupo de Infraestructura Tecnologica			
Fecha del Informe	13/06/2023		Informe No.	AVANCE		Periodo del Informe	Del 21/12/2022 Al 31/05/2023		No. de Contrato	CTO 1175-2022 - OC 102433	
Nombre del Contratista				EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P (ETB)		Identificación	Tipo de identificación	Número	Lugar de expedición		
							Nit	899.999.115	N/A		
Valor inicial del Contrato	\$ 369.478.189,26		Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	\$ 369.478.189,26		Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	\$ 0		Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI	
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorroas y adiciones				N/A		Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal	10922 DE 16/12/2022 3823 DE 02/01/2023		Primer Registro Presupuestal	64322 DE 16/12/2022 823 DE 02/01/2023	
						Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad	10922 DE 16/12/2022 3823 DE 02/01/2023 9023 DE 13/02/2023		Relacionar los sucesivos registros presupuestales	64322 DE 16/12/2022 823 DE 02/01/2023 25023 DE 19/05/2023	
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	16/12/2022		Fecha Inicial Terminación del Contrato	30/06/2023		Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)	N/A		Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prórroga)	30/06/2023	
Lugar de Ejecución	BOGOTÁ D.C.		Fuente de Financiación	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA							
RESUMEN OTROSÍIS : N/A											
No se han realizado modificaciones a la fecha											
Objeto del Contrato									Cumple	No Cumple	
10-18-A-22 Adquirir los servicios de conectividad e internet que apoyen a todos los procesos de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA.									SI		
Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales									Cumple	No Cumple	
De conformidad con la Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores, contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020, el supervisor del contrato deja constancia que durante el término de ejecución del contrato en el periodo comprendido entre el 16/12/2022 Al 31/05/2023 EL CONTRATISTA ha venido cumpliendo con el objeto y las obligaciones del mismo.									SI		

Forma de Pago	Se realiza de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020					
EJECUCIÓN FINANCIERA	1. De conformidad con lo establecido en el documento de reporte de relación de pagos expedido por el Grupo de Finanzas y Presupuesto de la ANLA al contratista se le han realizado 5 pagos así: PAGO 1 valor por (\$8.334.789,45), PAGOS 2 por valor de (\$16.166.389,19), PAGO 3 por valor (\$16.852.900), PAGO 4, por valor de (\$19.620.670), PAGOS 5 por valor de (\$ 58.369.382,19) el cual está en proceso de Pago y además un pago correspondiente a vigencias Expirada del mes de diciembre de 2022 por valor de (\$ 4.025.880), , se aprobó mediante resolución No 001048 (18 MAY. 2023) 2. Al contratista se le ha pagado un valor total a la fecha de (\$ 123.370.010,83). con las siguientes afectaciones de los RP: RP 823 por \$350.216.293,14, valor afectado \$ 119.344.130,83 con Saldo a la fecha por \$ 230.872.162,31 RP 25023 por \$4.025.880, valor afectado \$ 4.025.880,00 con saldo a la fecha por \$ 0 (Vigencia Expirada) 3. Al CONTRATISTA se le adeuda la suma de (\$58.369.382,19) saldo que corresponde a los costos proyectados por servicios prestados en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio del 2023.					
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	7	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	5	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	32,0%	
OBSERVACIONES	El contrato tiene una ejecución de presupuestal del 32 % dado que el contrato se celebró por la suma \$ 369.478.189,26 y dentro de la ejecución no se ejecuto pago de algunos servicios.					
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR deja constancia expresa que el contratista hasta la fecha del presente informe ha cumplido a con el objeto y las obligaciones del mismo , así mismo el supervisor deja constancia que la contratista realizó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales					
 FIRMA DEL SUPERVISOR						

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.

CTO 1175-2022 - OC. 102433															
OBSERVACION	ID SERVIDO	TIPO	DIRECCION	FECHA DE ENTREGA	VLR. MENSUAL	ANCHO DE BANDA	DICIEMBRE 2022	ANCHO DE BANDA	ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	Total
000009643	000009643	INTERNET	SEDE DATACENTERRuppor Data 179 Av. El Dorado # 68c-61	21/12/2022	\$ 2.268.828,00	1 Gbps	\$ 1.312.648,30	1 Gbps	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 12.656.788,30
OCs. 1612114	7	3D-WAN	SEDE DATACENTERRuppor Data 179 Av. El Dorado # 68c-61	7	\$ 16.885.400,00		\$	\$ 304.053,48							\$ 16.885.400,00
CAV200002022	CAV200002022	MPLS	SEDE DATACENTERRuppor Data 179 Av. El Dorado # 68c-61	16/01/2023	\$ 1.713.756,00	5 Gbps	\$ 1.062.741,04	2 Gbps	\$ 829.326,77	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 8.747.003,73
CAV200009621	000047886	INTERNET	SEDE PRINCIPAL CA 13 # 34 - 72 PISO 8	2/05/2023	\$ 2.268.828,00	1 Gbps	\$ 316.870,97	1 Gbps	\$ 2.195.640,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 2.268.828,00	\$ 11.587.822,97
OCs. 1614092	7	3D-WAN	SEDE PRINCIPAL CA 13 # 34 - 72 PISO 8	7	\$ 16.885.400,00		\$	\$ 254.166,00							\$ 16.885.400,00
CAV300002020	CAV300002020	MPLS	SEDE PRINCIPAL CA 13 # 34 - 72 PISO 8	16/01/2023	\$ 1.713.756,00	5 Gbps	\$ 82.722,48	2 Gbps	\$ 829.326,77	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 1.713.756,00	\$ 7.736.841,36
OCs. 1612115	000047890	INTERNET	SEDE BODEGACBromeraal 93 N° 51-98 Bodega 35 / Bogotá	6/01/2023	\$ 173.767,00	50 Mbps	\$	\$ 145.740,06	\$ 173.767,00	\$ 173.767,00	\$ 173.767,00	\$ 173.767,00	\$ 173.767,00	\$ 173.767,00	\$ 840.808,06
	3D-WAN	SEDE BODEGACBromeraal 93 N° 51-98 Bodega 35 / Bogotá	21/12/2022	\$ 1.157.000,00		\$	\$	\$ 177.123,06							\$ 1.157.000,00
CAV300002026	CAV300002026	MPLS	SEDE BODEGACBromeraal 93 N° 51-98 Bodega 35 / Bogotá	16/01/2023	\$ 254.166,00	20 Mbps	\$ 608.156,97	20 Mbps	\$ 254.166,00	\$ 254.166,00	\$ 254.166,00	\$ 254.166,00	\$ 254.166,00	\$ 254.166,00	\$ 1.688.260,62
CAV300048000	AP S.	SEDE PRINCIPAL CA 13 # 34 - 72 PISO 8	3/02/2023	\$ 5.769.000,00				15 Unidades	\$	\$ 5.182.100,00	\$ 5.769.000,00	\$ 5.769.000,00	\$ 5.769.000,00	\$ 5.769.000,00	\$ 22.499.420,00
CAV2000009620									\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CAV2000009646									\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CAV2000009622									\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
SUBTOTAL					\$ 40.049.501,00		\$		\$ 7.004.024,75	\$ 13.546.201,00	\$ 14.162.301,00	\$ 16.487.954,93	\$ 40.049.501,00	\$ 40.049.501,00	\$ 103.672.772,74
IVA 19%					\$ 9.319.481,19		\$	\$ 642.787,32	\$ 1.390.764,70	\$ 2.581.188,19	\$ 2.690.798,19	\$ 3.132.711,32	\$ 9.319.481,19	\$ 9.319.481,19	\$ 39.697.731,82
TOTAL					\$ 50.569.562,19		\$	\$ 4.865.877,68	\$ 8.394.789,46	\$ 16.166.389,19	\$ 16.853.200,19	\$ 19.620.666,25	\$ 50.569.562,19	\$ 50.569.562,19	\$ 123.570.004,56

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	823	Valor Total:	350.216.293,14	Saldo por pagar:	289.241.544,50
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	8999999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	OC 102433 CT 1175 2022		Fecha:	02/01/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	10-18-A-22 ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET QUE APOYEN A TODOS LOS PROCESOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-02-20	11623	8.334.789,45	0,00	13923		41998223	2023-02-22	8.334.789,45	0,00	8.334.789,45	0020936029	CITIBANK COLOMBIA			FACTURA	EB 000311428728	13-01-01-DT	CONT 1175, FACT- EB 000311428728, NOTA CREDITO 20909261, PAGO PERIODO ENE 01-31, ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET QUE APOYEN A TODOS LOS PROCESOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
2023-03-29	24023	16.166.389,19	0,00	28023		89904923	2023-03-31	16.166.389,19	0,00	16.166.389,19	0020936029	CITIBANK COLOMBIA			FACTURA	24023	13-01-01-DT	PAGO No 3 FEBRERO CONT 1175 FACTURA EB 000312959012 ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET QUE APOYEN A TODOS LOS PROCESOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
2023-04-14	34523	16.852.900,00	0,00	39623		107205723	2023-04-19	16.852.900,00	0,00	16.852.900,00	0020936029	CITIBANK COLOMBIA			FACTURA	34523	13-01-01-DT	PAGO No 4 MARZO CONT 1175 FACTURA EB 000313269177 ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET QUE APOYEN A TODOS LOS PROCESOS DE LA ANLA
2023-05-17	45523	19.620.670,00	0,00	53223		152157023	2023-05-25	19.620.670,00	0,00	19.620.670,00	0020936029	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 45523	13-01-01-DT	PAGO No 5 ABRIL CONT 1175 FACTURA EB-314270995 ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET QUE APOYEN A TODOS LOS PROCESOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA CXP 45523



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	8423	Valor Total:	357.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	000310495222 rad 2023011723		Fecha:	19/01/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO DE FACTURA ETB No.000310495222 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 al 31 de Diciembre del 2022						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-01-20	1923	357.000,00	0,00	1923		10854323	2023-01-24	357.000,00	0,00	357.000,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 1923	13-01-01-DT	PAGO FACTURA No. 000310495222 PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022-CARGO FIJO CXP 1923

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	8523	Valor Total:	6.237.010,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	000310490596 RAD 2023011729		Fecha:	19/01/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO DE FACTURA ETB No. 000310490596 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 al 31de Diciembre del 2022						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-01-20	1823	6.237.010,00	0,00	1823		10853623	2023-01-24	6.237.010,00	0,00	6.237.010,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 1823	13-01-01-DT	PAGO FACTURA No. 000310490596 PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022-CARGO FIJO CXP 1823

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	11623	Valor Total:	6.237.010,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	EB 000311440119		Fecha:	15/02/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO SERVICIO DE TELEFONÍA – ETB FACTURA EB 000311440119 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO A 31 DE ENERO DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-02-16	11023	6.237.010,00	0,00	13523		37913723	2023-02-20	6.237.010,00	0,00	6.237.010,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 11023	13-01-01-DT	PAGO FACTURA EB 000311440119 PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023 CXP 11023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	11723	Valor Total:	357.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	EB 000311439892		Fecha:	15/02/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO SERVICIO DE TELEFONÍA – ETB FACTURA EB 000311439892PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO A 31 DE ENERO DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-02-16	10923	357.000,00	0,00	13423		37912223	2023-02-20	357.000,00	0,00	357.000,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 10923	13-01-01-DT	PAGO FACTURA EB 000311439892 PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023 CXP 10923

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	16123	Valor Total:	357.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	EB 000312377822 RA 2023053943		Fecha:	16/03/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	SOLICITUD DE PAGO DE LA FACTURA EB 000312377822 A NOMBRE DE ETB S.A. E.S.P PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-03-16	22023	357.000,00	0,00	26023		76821423	2023-03-22	357.000,00	0,00	357.000,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP22023	13-01-01-DT	FAC 312377822 PERIODO 1 HASTA 28 DE FEBRERO, SERVICIO TELEFONIA CXP22023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	16223	Valor Total:	6.237.010,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	EB 000312374142 RA 2023053942		Fecha:	16/03/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO DE LA FACTURA EB 000312374142 A NOMBRE DE ETB S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-03-16	22123	6.237.010,00	0,00	26123		76822023	2023-03-22	6.237.010,00	0,00	6.237.010,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP22123	13-01-01-DT	FAC 312374142 PERIODO 1 HASTA 28 DE FEBRERO, SERVICIO TELEFONIA CXP22123

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	19923	Valor Total:	6.242.530,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	000313329896 RAD20236400000563		Fecha:	20/04/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO DE LA FACTURA EB 000313329896 A NOMBRE DE ETB S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO 01 A 31 DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-04-20	35523	6.242.530,00	0,00	40423		112917723	2023-04-25	6.242.530,00	0,00	6.242.530,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 35523	13-01-01-DT	PAGO FACTURA No. EB 000313329896 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023 CXP 35523

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	20023	Valor Total:	357.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	000313333096 RAD20236400000563		Fecha:	20/04/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	SOLICITUD DE PAGO DE LA FACTURA EB 000313333096 A NOMBRE DE ETB S.A. E.S.P PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO 01 AL 31 DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-04-20	35623	357.000,00	0,00	40523		112921023	2023-04-25	357.000,00	0,00	357.000,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 35623	13-01-01-DT	PAGO FACTURA No. EB 000313333096 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023 CXP 35623

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	24423	Valor Total:	357.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	EB 000314262280		Fecha:	17/05/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO SERVICIO DE TELEFONÍA – ETB PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ABRIL A 30 DE ABRIL DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-05-17	45723	357.000,00	0,00	52523		148771823	2023-05-23	357.000,00	0,00	357.000,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 45723	13-01-01-DT	PAGO FACTURA No. EB 00314262280 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023 CXP 45723

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmcifuent	MAGDA YURANI CIFUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-10:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	24523	Valor Total:	6.245.990,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	899999115	Tercero:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	FACTURA	Número:	EB 000314269510		Fecha:	17/05/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PAGO SERVICIO DE TELEFONÍA – ETB PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ABRIL A 30 DE ABRIL DE 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-05-17	45823	6.245.990,00	0,00	52623		148776523	2023-05-23	6.245.990,00	0,00	6.245.990,00	0020936509	CITIBANK COLOMBIA			CUMPLIDO A SATISFACCION	CXP 45823	13-01-01-DT	PAGO FACTURA No. EB 00314269510 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023 CXP 45823

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Radicación: 2022266640-3-002

Fecha: 2022-12-30 14:49 Proceso: 2022266640 Anexos:

Trámite: 17-Correspondencia

Remitente: 7.1-GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Destinatario: ATM039239-GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

MEMORANDO

7.1

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2022

PARA: Michel Giovanni Calderón Gutiérrez

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

DE: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Comunicación de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta, la cláusula de supervisión y control establecida en el contrato, me permito informarle que usted fue designado(a) para ejercer la supervisión del(los) contrato(s) relacionado(s) en la tabla indicada a continuación, por lo cual, para que pueda ejercer las actividades de supervisión en debida forma, se adjunta a la presente comunicación la copia del(los) contrato(s) correspondiente(s), además de esto se indica la siguiente información a tener en cuenta:

Número de contrato	Nombre Contratista	Registro presupuestal	Fecha aprobación póliza	Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución
CTO 1175-2022 (OC 102433)	Empresa de Telecomunicaciones de Bogota - ETB	Compromiso de vigencia Futura No. 922 de 16 de diciembre de 2022 Registro Presupuestal N° 64322 del 16 de diciembre de 2022	21/12/2022	21/12/2022

Cabe aclarar que el contrato indicado anteriormente cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL Subdirección Administrativa y
Financiera
Grupo de Gestión Contractual



Radicación: 2022266640-3-002

Fecha: 2022-12-30 14:49 Proceso: 2022266640 Anexos:

Trámite: 17-Correspondencia

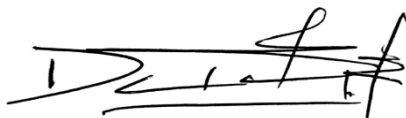
Remitente: 7.1-GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Destinatario: ATM039239-GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Adicional a lo anterior, tenga en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley. Así mismo, todas las actuaciones desarrolladas durante la supervisión del(los) contrato(s) deben desarrollarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente en la entidad.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor deberá presentar los informes escritos tal como lo establezca el contrato, deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o liquidación, así como cualquier otra modificación al(a) los contrato(s) supervisado(s). Es de recordar que la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Contractual, prestará la asesoría y el apoyo que se requiera para el cabal cumplimiento en la actividad de supervisión que se le ha sido encomendada para lo cual puede comunicarse al correo mayudasupervision@anla.gov.co.

Cordialmente,



DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Copia para: Grupo de Gestión Financiera y Administrativa

Anexos: Cto 1175-2022 (OC102433)

Póliza de Cumplimiento

Registro Presupuestal (RP)

Compromiso de Vigencia Futura (CVF)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CPD) y Vigencia Futura (VF)

Revisó: --DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA (Coordinador del Grupo de Gestión Contractual)

Proyectó: DANIEL EDUARDO SARMIENTO SANCHEZ

Archívese en: En el Expediente digital relacionado con la contratación.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

**ACTA DE ENTREGA Y CAPACITACIÓN****-F-09**

Versión: 01

PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Aprobado 05-10-2012

REUNIÓN

Acta de entrega servicios producto Entuity Cliente: UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA

Tipo de servicio contratado: Herramienta de Monitoreo sin Netflow

Fecha Inicio de servicio	Fecha Fin de servicio	No de Contrato
21/12/2022	30/06/2023	CCE No. 102433 Otro si No.1 Solic. de aprovisionamiento No. 240

PARTICIPANTES

Nombre	Cargo	Firma
Yileny Chitiva	Coordinador Entuity	
Yeison Diaz	Ingeniero Implementación I / ETB	
Michel Giovanni Calderón	Supervisor del Contrato - ANLA	

AGENDA

Se realiza aprovisionamiento de 4 enlaces de 6 contratados, para un total de 4 servicios aprovisionados. Lo anterior en plan de herramienta de Monitoreo Entuity sin Netflow.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza entrega de los siguientes enlaces, aprovisionados en la plataforma de Monitoreo Entuity. Cada enlace cuenta con 2 interfaces de monitoreo, los cuales se encuentran desplegando información de manera exitosa.

ITEM	ID SERVICIO ETB	MONYS	IP LOOPBACK ASIGNADA	NOMBRE DE VISTA PARA ENTUITY	GRAFICACION
1	ID00009643	MONYS00020547	172.16.123.1	ANLA-CANAL DE INTERNET_DC_IFX_BK_ID00009643	21/12/2022
2	CAV3000020226	MONYS00020544	172.16.123.4	ANLA-CANAL DE DATOS_SEDE_BODEGA_PPAL_CAV3000020226	21/12/2022
3	CAV3000020222	MONYS00020540	172.16.123.8	ANLA-CANAL DE DATOS_DC_IFX_PPAL_CAV3000020222	21/12/2022
4	CAV3000020220	MONYS00020538	172.16.123.10	ANLA-CANAL DE DATOS_SEDE_CR13_PPAL_CAV3000020220	21/12/2022

LINEAS DE ATENCION**018000123737 - 313 3917695**

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Señores

UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA

Atn.: Ing. Michel Giovanni Calderon Gutierrez

Ciudad Bogotá

Asunto: Oferta prorroga y adición por 4 meses de la orden de compra 102433 entre el 01/07/2023 hasta el 31/10/2023.

Respetado Señor

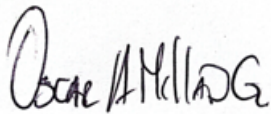
Teniendo en cuenta su solicitud estamos aceptando la adición y prorroga de la OC 102433 y a su vez presentamos cotización de esta por 4 meses.

Servicio	Cantidad	Sede	Megas	Renovación
Enlaces Dedicados a Internet - Oro - Alta - 1Gbps	1	Principal	1.000	\$ 7.403.470
Enlaces Dedicados entre Puntos - Oro - Alta - 2Gbps	1	Principal	2.000	\$ 5.195.125
Enlaces Dedicados a Internet - Oro - Alta - 1Gbps	1	Datacenter	1.000	\$ 7.403.470
Enlaces Dedicados entre Puntos - Oro - Alta - 2Gbps	1	Datacenter	2.000	\$ 5.195.125
Enlaces Dedicados a Internet -Plata- Alta - 50Mbps	1	Bodega	50	\$ 254.166
Enlaces Dedicados entre Puntos - Plata - Alta - 20Mbps	1	Bodega	20	\$ 173.767
Servicios Complementarios - Access Point - Plus - Plata - Indoor - Hasta 256 Usuarios	15	Access points		\$ 5.769.000

TOTAL MES	\$ 31.394.123
TOTAL MES CON IVA	\$ 37.359.006
TOTAL 4 MESES CON IVA	\$ 149.436.025

Validez de la oferta: 30 días calendario.

En caso de aceptación quedamos atentos al envío de la modificación de la orden de compra y copia del respectivo CDP.



Atentamente
OSCAR ALONSO MILLÁN GALINDO
Asesor Comercial
Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes



Aa080487211



Ca426017258

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO TREINTA Y SIETE -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE ENERO -----

DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -----

ACTO: PODER GENERAL -----

CUANTÍA: SIN CUANTÍA -----

DURACIÓN: INDEFINIDA -----

OTORGANTES: -----

PARTE PODERDANTE: -----

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A – E.S.P. -----

NIT. 899.999.115-8

PARTE APODERADA: -----

SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA C.C. 79.650.097

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023) en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., ante el Doctor **ENRIQUE JOSE NATES GUERRA – NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: -----

compareció la doctora **ALEXANDRA CORREA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.646.983 en su calidad de Representante Legal Alterna de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB S.A E.S.P.**, entidad transformada en sociedad por acciones mediante escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4.274) de veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada ante la Notaría Treinta y dos (32) de Bogotá D.C.,



Aa080487211

Ca426017258



112013AG3700AA248

09-06-22

04-11-22

Cadena S.A. - Bogotá D.C.

inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, en la citada fecha, bajo el número 616188 del libro IX, con matrícula mercantil número 839784, con domicilio en Bogotá D.C., e identificada con el NIT No. 899999115-8, todo lo cual acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente escritura pública para su protocolización, y manifestó que por medio de este instrumento: -----

PRIMERO: Que **CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.650.097, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a **ETB S.A. E.S.P.** y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual.



Aa080487212



Ca426017257

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 3

El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB..

El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTA: El suscrito notario autoriza al apoderado del **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, para que firme el presente instrumento en su despacho. Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR:

- 1) Que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s) completos, estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación. En consecuencia aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2) Que igualmente hace(n) constar que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3) Que conoce(n) la Ley y sabe(n) que el(la) Notario(a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del (de la, los) compareciente(s) ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No: AA22251921
Valor: \$ 5.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004274 del 29 de diciembre de 1997 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1997, con el No. 00616188 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1998, con el No. 00625881 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP.

Por Escritura Pública No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2000, con el No. 00754659 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P..

Por Escritura Pública No. 2687 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2009, inscrita el 21 de abril de 2009 bajo el número 1291290 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente)



Ca426017254

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA2251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absorbe mediante fusión a la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO ESP SA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2055 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 23 de diciembre de 2013 bajo el No. 01792510 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES SAS (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse, transfiere la totalidad de su patrimonio a la sociedad de la referencia (absorbente).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, así como, la creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para el recaudo físico y/o electrónico de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por sí misma o por terceros, incluye también la producción y distribución de contenido propio y de terceros y las prestación del servicio de publicidad interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero, en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros; la prestación de servicios de consultoría, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, y la adquisición, venta, usufructo, constitución de gravámenes, arrendamiento o subarrendamiento de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros consumibles, repuestos y fungibles relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías; la prestación de servicios de semaforización y los relacionados y conexos con éste, el diseño, la construcción, readecuación o implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de outsourcing, incluidos los servicios de call center; la contratación y ejecución de obras civiles; la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas; el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos y privados; el diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de videovigilancia; el suministro o la provisión de información en sistemas integrados georreferenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas; provisión y diseño de soluciones de domótica, prestación de servicios de call center, contact center, y todos los servicios asociados estos. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento



C#426017253

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA22251921
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en: (I) Sociedades comerciales; (II) Empresas unipersonales; (III) Asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones cuyo objeto principal sea el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas sujetas a lo previsto en la Ley 29 de 1990 [ley de ciencia y tecnología] y en el Decreto 393 de 1991; y, (IV) en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; explotar marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; participar en procesos de selección adelantados por personas públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito. Parágrafo transitorio: en todo caso, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Continuará desarrollando en los mismos términos en los que lo venía haciendo a la fecha de la transformación, todas las funciones asignadas a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ por el distrito capital, hasta tanto el mismo no determine lo contrario.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00



C#426017253

Cadena S.A. - Bogotá - 04-11-22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA2251921
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA225192167D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00**** Capital Autorizado ****Valor : \$2.001.775.697,64068
No. De acciones : 3.693.276.163,00000
Valor nominal : \$0,542005419929027**** Capital Suscrito ****Valor : \$1.924.419.193,09
No. De acciones : 3.550.553.412,00
Valor nominal : \$0,542005419929027**** Capital Pagado ****Valor : \$1.924.419.193,09
No. De acciones : 3.550.553.412,00
Valor nominal : \$0,542005419929027**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad será representada legalmente por el presidente. El presidente tendrá tres representantes legales alternos, quienes tendrán permanentemente la representación de la sociedad con sus respectivas funciones y limitaciones. Para la actuación de un representante legal alterno no se requiere comprobar la ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, solo será necesaria la certificación de la Cámara de Comercio sobre su inscripción en el Registro Mercantil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, tercetos y toda clase (fe autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de La Junta



Ca426017252

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187DT6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cadena

Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Presentar los planes estratégicos, los presupuestos de la compañía a la Junta Directiva. 5. Convocar a reuniones a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 6. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad y debidamente radicados ante la superintendencia financiera. 7. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. 8. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en trabajadores subalternos. 9. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 11. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía para este propósito adoptará y divulgará un manual de control interno; así mismo evaluará los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes. 12. Informar junto con la Junta Directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan. 13. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 14. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 15. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva. 16. Proponer el programa anual de reuniones de la Junta Directiva y preparar la agenda para cada reunión. 17. El representante legal cumplirá y hará cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el código de buen gobierno y presentará a la Junta Directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión. 18. Adoptar las políticas generales de contratación y expedir el manual de contratación de la sociedad. 19. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que en relación con las políticas de información establece el artículo 89 de los estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar

Secretaría Delegada
para Copias

Ca426017252

Cadena de valores B4-1-22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AR22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atención al accionista e inversionista, velando para que esta cumpla con sus funciones estatutarias y legales. 20. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y del estatuto social. 21. Presentar ofertas o suscribir actos o contratos o convenios hasta la suma de cien mil (100.000) SMLMV. 22. Celebrar todos los actos y contratos hasta la suma de setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB."

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 363 del 3 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Sergio Andres Gonzalez Guzman	C.C. No. 000000079598860

Por Acta No. 377 del 29 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Alexandra Gutierrez	Correa C.C. No. 000000052646983
Representante Legal Alterno	Guerra Tamara Paula	C.C. No. 000000052353081

Por Acta No. 368 del 28 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2020 con el No. 02573297 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Ca426017251

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Blanco Riveira Alexis C.C. No. 000000072162507
Legal Alterno Javier

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 51 del 25 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 02558868 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Rafael Antonio Orduz Medina	C.C. No. 000000019146811
Segundo Renglon	Maria Carolina Duran Peña	C.C. No. 000000066997057
Tercer Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 000000079233817
Cuarto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 000000019386354
Quinto Renglon	Giovanni Mario Palma Cortes	C.C. No. 000000079279295
Sexto Renglon	Mario Pacheco Cortes	C.C. No. 000000003226688
Septimo Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 000000051615762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2021 con el No. 02702892 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 8,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT S N.I.T. No. 000008600088905
Persona A S
Jurídica

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2021 con el No. 02702893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ivan Urrea Vega	C.C. No. 000000079837386 T.P. No. 110141-T
Revisor Fiscal Suplente	Gladys Patricia Peñalosa Pereira	C.C. No. 000000052465975 T.P. No. 120738-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 01707 del 29 de julio de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita el 05 de agosto de 2003 bajo el número 008517 del libro V, se aprobó el cambio del nombre de los funcionarios de la ETH, que ocupan el cargo de director, por el de gerente, para todos aquellos cargos que se encuentren ubicados en la curva administrativa a05d.

Por Escritura Pública No. 1971 de la Notaría 46 de Bogotá, del 18 de octubre de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2006 bajo el no. 11218 del libro V, compareció Carlos Alberto Malagón Bolaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.467.440 de Bogotá, obrando como representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general amplio y suficiente al doctor Cesar Hernán Santos Rojas, mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.496.301 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional No. 60.537 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de profesional de la gerencia de asuntos contenciosos de la vicepresidencia jurídica, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP, adelante las siguientes actividades: A) Reconozca o revoque los efectos de la aplicación del silencio administrativo positivo, derivados de la aplicación del artículo 158 de la Ley 142 de 1994. H) actuar ante las entidades de inspección, vigilancia y



Ca428017250

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

control, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y superintendencia de industria y comercio (sic), efectuando descargos a los pliegos de cargos, y la interposición de recursos contra los actos administrativos sancionatorios provenientes del silencio administrativo positivo que expidan dichas entidades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicios de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Parágrafo: El presente poder debe entenderse como un mandato plural de los que trata el artículo 2152 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0017 del 12 de enero de 2011, otorgada en la Notaría 65 del Circulo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2011, con el No. 00019132 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Doris Sanchez Gonzalez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.727 expedida en Bogotá, en su calidad de Profesional Especializado III de la Coordinación de Pagaduría de la Vicepresidencia Financiera para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP., desarrolle las actividades relacionadas con la firma de las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y con la suscripción de todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de ésta actividad se deriven. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1155 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 25 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el no. 00028621 del libro V, compareció Hernando Francisco Chica Zuccardi identificado con cédula de ciudadanía No. 92.523.268 de Sincelejo en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Néstor Giovanni Torres Bustamante identificado con cédula ciudadanía No. 11.431.461 de Facatativá, abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número 56196 del Consejo Superior de la Judicatura quien se encuentra vinculado mediante contrato laboral a término indefinido



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. En calidad de abogado de la gerencia de defensa jurídica para que represente judicial y administrativamente a la empresa, ante autoridades de todos los órdenes, entre otros, de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, juzgados, tribunales, altas cortes, tribunales de arbitramento, ministerios, organismos o- regulación, superintendencias, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. Tenga que intervenir como demandante o demandado. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y/o de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, efectuar las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía gubernativa, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y se requieran para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativas, ordenar la re liquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales a abogados que hacen parte de la gerencia de defensa jurídica de la empresa o contratados externamente, para que actúen en los procesos e intervengan en las actuaciones en las cuales sea parte o tenga interés ETB S.A. E.S.P. ante las entidades e todos los niveles de la administración pública o judicial, como se enuncio en precedencia. El apoderado general de ETB S.A. E.S.P., además de las facultades generales de que trata el código de procedimiento civil en concordancia con o establecido por el código general del proceso, queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P. con expresa facultad para conciliar, según la instrucción impartida por el comité de conciliación y repetición de la empresa. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB S.A. E.S.P. además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades i en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de coordinadora ii asuntos contenciosos, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: fiscalía general de la nación, juzgados, tribunales, corte suprema de justicia, consejo de estado, corte constitucional, tribunales de arbitramento, ministerios, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, organismos internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir, esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer , , recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública. Los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada



C#426017248

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA22251921
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código; para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de ETB S.A. E.S.P además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P con expresa facultad para conciliar, en todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante legal de ETB S.A. E.S.P quedara validada y legalmente efectuada a través de la apoderada que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias, de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 471 de la Notaria 65 de Bogotá, del 12 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el registro 00037163 del libro V, compareció con minuta electrónica Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía número 79438209 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Efraín Martínez Monroy, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la vicepresidencia de infraestructura, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

generen con ocasión de la misma vr. Gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa, de la junta directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2027 de la Notaría 65 de Bogotá, del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 27 de diciembre de 2017 bajo el registro 00038514 del libro V, compareció con minuta electrónica Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía número 79488209 de Bogotá en su calidad de representante legal alterna de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Efraín Martínez Monroy, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los acuerdo: 1) acuerdo proyecto de fibra óptica celebrado 14 de mayo de 1997 entre INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E., INVERSIONES BAVARIA S.A, IMPSAT S.A, INVERSIONES P.T.T. LTDA, EDATEL S.A. E.S.P EMTELCO S.A., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ, EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P Y MILENIUM TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A. denominado "Acuerdo No. 1" y sus posteriores modificaciones, cuyo objeto es la conformación de una alianza para la



Ca426017247

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

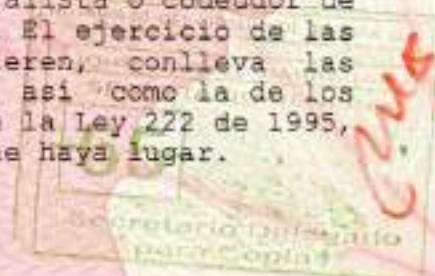
Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción, operación y mantenimiento de un cable de 48 fibras ópticas en configuración de anillo instalado en la infraestructura de ISA y de otras empresas del sector eléctrico colombiano el cual ha sido desarrollo en dos (2) fases a saber: i) fase 1 que enlaza las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín y ii) fase 2, en donde se completa el anillo a través de Popayán, Neiva e Ibagué, las cuales ambas se encuentran en etapa operativa; 2) acuerdo para el uso de infraestructura suscrito entre ETC S.A. E.S.P, INTERNEXA S.A E.S.P y ORBITAL S.A. E.S.P., celebrado el 7 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones; y 3) acuerdo para la operación del ramal noroccidental (Medellín - tolu) suscrito entre ETB y EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P el 15 de mayo de 2008 y sus posteriores modificaciones; así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente o se deriven de la participación de ETB S.A., en los mencionados acuerdos y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos vr gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución de cada uno de los acuerdos señalados en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder observado estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta directiva para la prestación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúa como contratista y cuando los mismo excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1526 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2019, inscrita el 23 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042288 del libro V, compareció Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda identificada con cédula de ciudadanía No. 52.416.888, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Miller Josue Parra Virviescas, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.478, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Capital Humano y Cadena de Abastecimiento, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ejerza todas las actividades, suscriba actos y/o contratos y realice las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y/o terceros que se requieran para la formalización y registro de la venta de los vehículos de propiedad de ETB. El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones necesarias y requeridas ante las respectivas autoridades administrativas y terceros en las actividades que se enuncian a continuación y suscriba los documentos que de ellas se deriven y relacionados en general con: 1. Trámite de traspaso de vehículos de propiedad de ETB para la venta y todos los trámites inherentes a esta actividad cuando ellos requieran autorización y firma de un representante legal por parte de ETB SA ESP; 2. Gestionar y suscribir los documentos que tengan relación con los trámites administrativos que deba adelantar ETB ante las autoridades de tránsito entre otras secretarías de movilidad, secretarías de hacienda, Superintendencia de Puertos y Transporte, Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito y Runt, relacionados con los vehículos propiedad de ETB; observando estrictamente en todas las actividades que llevará a cabo las funciones de la Gerencia Administrativa, las normas aplicables a la materia según la actividad que se gestione, los Estatutos Sociales, las normas internas en materia de venta de activos y las demás disposiciones internas de ETB que apliquen según la materia. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0369 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 12 de marzo de 2020, inscrita el 20 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043413 del libro V, compareció Iliá Marina Obando De Torres



Ca428017246

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Alternativo de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Efraín Martínez Monroy, identificado con cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar en desarrollo del proyecto denominado Nueva Alianza 2020 - 2040. Así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente o se deriven de la participación de ETB S.A., en el mencionado proyecto y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión del mismo vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto señalado en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0440 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:16
Recibo No. AA22251921
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

07 de abril de 2020, inscrita el 22 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043432 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alexis Javier Blanco Riveira, identificado con cédula de ciudadanía número 72.162.507 de Barranquilla, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Financiera para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., ejecute y ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Suscribir y presentar las siguientes declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., Declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto sobre las ventas, declaraciones de retenciones en la fuente, declaraciones de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, declaraciones de impuesto predial unificado, declaraciones de impuesto unificado de vehículos y las demás declaraciones tributarias previstas o que lleguen a proveerse en la ley aplicables a la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas la



Cc426017245

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22231921

Valor: \$ 5.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2223192187DT6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0458 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2020, inscrita el 5 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043460 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 0730 de la Notaría 65 del Circulo de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2020, inscrita el 29 de Julio de 2020 bajo el número 00043729 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Camilo Andres Olea Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.362, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Empresas, Gobierno y Mayoristas, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 8,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0457 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2020, inscrita el 7 de Mayo de 2020 bajo el registro No. 00043463 del libro V, modificada por la Escritura Pública No. 0728 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 22 de julio de 2020, inscrita el 24 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043857 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.987 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la Doctora Paula Guerra Tamara, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.353.081 de Bogotá, en su calidad de Asesora de la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Estrategia, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., ejecute y ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los



Ce426017244

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA2251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0487 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 05 de mayo de 2020, inscrita el 13 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043468 del libro V, compareció Ilia Marina Oando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., modificado mediante Escritura Pública No. 0727 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2020 inscrita el 30 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043732 del libro V, por medio de la presente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA222519218TD76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la señora Claudia Consuelo Villamarín Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.784.119 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Transformación Digital y Tecnología, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se daban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia Digital y Tecnología, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.



Ca42017243

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0486 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 5 de mayo de 2020, inscrita el 18 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 0729 de Notaría 65 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2020, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB S.A. E.S.P., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Nibaldo Enrique Toledo Takahashi, identificado con cédula de extranjería No. 255.953 en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Hogares y Mipymes, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia Comercial Masivo, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la mismas vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos caso en que los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a sesenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV) incluida la facultad de actuar como garante,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 781 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 05 de agosto de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043825 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a William Reinaldo Cabrera Velasquez, identificado con cedula de ciudadanía número 9.399.113 expedida en Sogamoso, en su Calidad de Gerente de la Gerencia de Servicios Corporativos de la Vicepresidencia de Experiencia, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, todas las actividades y actos de carácter precontractual contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Gerencia de Servicios Corporativos. El apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas la actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la



Ca426017242

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdo en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicios de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 24 de septiembre de 2020, inscrita el 16 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044131 del libro V, compareció Alexis Javier Blanco Riveira identificado con cédula de ciudadanía No. 72.162.507 de Barranquilla en su calidad de Representante Legal Alterno, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alexandra Correa Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.983, para que en su calidad de Secretaria General, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual en todos los convenio y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1344 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2020, inscrita el 25 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044702 del libro V, compareció Alexandra Correa Gutierrez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.646.983, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Jose Antonio Pachón Palacios, identificado con cédula ciudadanía No. 79.486.207 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número 62.710 del Consejo Superior de la Judicatura, quien labora en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir,



Ca428017241

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

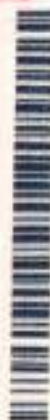
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargos, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la Empresa. Así mismo el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la Administración Pública, los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas artes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la Empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. El apoderado general de ETB SA. E.S.P., además de las facultades generales de que trata el Código General del Proceso, queda expresamente facultado para conciliar y transigir previa aprobación del comité de conciliación, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P., con expresa facultad para conciliar. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del Representante Legal de ETB S.A. E.S.P., quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 381 del 17 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 65 del Circulo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Marzo de 2021, con el No. 00044976 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a María Victoria Salcedo Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.736.224, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa para que ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Celebrar los contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovados, darlos por terminado con justa o sin justa causa y en general llevar

Ca428017241



Cadarm S.A. - Representante 04-11-22

Para Copiar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No: A22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a cabo todas los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Talento Humano y Administrativa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 560 del 15 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de



Ca426017240

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abril de 2021, con el No. 00045134 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Cecilia Cárdenas Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 64.740.591, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Empresas y Ciudades Inteligentes, para que a partir del 15 de abril de 2021 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A.E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr. modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.00 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18****Recibo No. AA22251921****Valor: \$ 5.500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2225192167D76**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2019 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2021, con el No. 00046058 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfredo Vargas Abad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.097 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de Atención Legal y Contratos, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos que se desprendan de las decisiones del Comité de Vivienda, donde se autoricen los préstamos de vivienda que otorga la empresa, así como suscribir y aceptar las escrituras de constitución y cancelación de hipotecas y de las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones que, como garantía a favor de la empresa, deben otorgar los trabajadores en virtud de los préstamos de vivienda que les concede. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2741 del 23 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2021, con el No. 00046351 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sergio Leonardo Gómez Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.650.097 de Bogotá D.C., para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social e la Empresa. El apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación de la Empresa; seleccionar o adjudicar al mejor postor;



Cc428017238

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de Obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2740 del 23 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2021, con el No. 00046371 del libro V, la persona jurídica confirió Poder General, Amplio y Suficiente a Luis Arley Castiblanco Romero mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.212.101, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia de Hogares Y MiPymes, para que del 17 de diciembre hasta el 14 de enero del año 2022 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Hogares Y MiPymes, observando estrictamente las normas a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA2251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y el en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr., modificaciones, prorrogas adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2905 del 13 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaria 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2021, con el No. 00046514 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Lopez Mazuera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.740.972, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa para que a partir del 13 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2021 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Celebrar los contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovarlos, darlos por terminado con justa o sin justa causa y en general llevar a cabo todas los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar



Ca426017238

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA22251921
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Talento Humano y Administrativa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr gr, modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2906 del 13 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2021, con el No. 00046572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a David Alberto Roldán Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.737 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia de Infraestructura, para que a partir del 3 de enero hasta el 10 de enero de 2022 ejerza en nombre y representación de la

Aut

Secretario Delegado
para Copias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA2251921
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Infraestructura. El apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleve las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el Artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3014 del 23 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2021, con el No. 00046590 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a



C#428017237

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA2251921

Valor: \$ 5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Inés Elvira Medina Restrepo, identificada con la cédula número 39.776.778 de Usaquén, en su calidad de Gerente de Finanzas Corporativas de la Vicepresidencia Financiera para que a partir del 27 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejecute y ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Suscribir y presentar las siguientes declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., Declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto sobre las ventas, declaraciones de retenciones en la fuente, declaraciones de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, declaraciones impuesto predial unificado, declaraciones de impuesto unificado de vehículos y las demás declaraciones tributarias previstas o que lleguen a proveerse en la ley aplicables a la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales

Secretaría Delegada
Para Copias

C#428017237



Cadenas S.A. 04-11-22

Plus

Secretaría Delegada
Para Copias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. A22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley de 1995, perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3015 del 23 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2021, con el No. 00046597 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfredo Vargas Abad, identificado con la cédula número 19.414.007 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la Secretaría General, para que a partir de 03 de enero de 2022 hasta el 07 de enero de 2022 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Secretaría General, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Social y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin los apoderados quedan facultados para cursar de manera independiente las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB SA. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Cada uno de los apoderados requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como



Ca426017238

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB.

Por Escritura Pública No. 1068 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 09 de junio de 2015 inscrita el 18 de junio de 2015 bajo el no. 00031359 del libro V, compareció Javier Gutiérrez Afanador, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.591.976 en su calidad de primer suplente del presidente y como tal representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Luz Stella Díaz Roza, identificada con cedula ciudadanía no. 39.783.119., para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., desarrolle todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que, de estas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

65

Secretaría General
para Copias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. A22251921

Valor: \$ 6.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado sin número, del 27 de agosto de 2018, inscrito el 31 de agosto de 2018 bajo el registro no 00039922 del libro V, compareció Diana Janneth Barón Quiroga identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.673 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de representante legal alterno de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Marco Andrés Olaya Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía no. 80.030.206 de Bogotá D.C., para que actúe en mi nombre y representación frente a las secretarías de hacienda, tesorías, y en general ante cualquier entidad territorial considerada como autoridad tributaria en materia de impuestos territoriales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, presentar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ICA-. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las autoridades tributarias en todo el territorio nacional colombiano, relacionado con dicha inscripción. Sustituciones: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ICA- en el territorio nacional colombiano. Y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Por Documento Privado sin número, del 11 de junio de 2020, inscrito el 18 de junio de 2020 bajo el registro No. 00043551 del libro V, compareció Alexis Javier Blanco Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.162.507 de Barranquilla, quien, obrando en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a German García García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.886.436 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 336.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación frente a las Secretarías de Hacienda, Tesorerías y en general ante cualquier entidad territorial considerada como Autoridad Tributaria en materia de Impuestos



Ca426017235

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales, distritales o municipales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir a la sociedad que represento en el registro tributario del municipio o distrito, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, representar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio -ICA-. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las Autoridades Tributadas en todo el Territorio Nacional Colombiano, relacionado con dicha inscripción. SUSTITUCIONES: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y Comercio -ICA- en el Territorio Nacional Colombiano. De igual modo, para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Por otro lado, mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Por Documento Privado Sin Núm. del 05 de abril de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2021, con el No. 00045174 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Nidia Valbuena Castiblanco, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.741.036 de Ubaté y portadora de la Tarjeta Profesional No.76.342-T de la Junta Central de Contadores, para que, en nombre de la sociedad que represento en la calidad arriba mencionada, inicie, tramite, suscriba y lleve hasta su culminación la presentación de las declaraciones tributarias cuyo monto ascienda hasta la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y que deban presentarse ante las autoridades tributarias competentes. El Apoderado queda facultado para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado, y/o reasumir las funciones que aquí se le confieren, así como todas las demás atribuciones y facultades inherentes y propias del cargo encomendado.

Por Documento Privado No. del 29 de septiembre de 2021, de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Octubre de 2021, con el No. 00046093 del libro V, la persona jurídica confirió poder

Recibido
Secretaría Delegada
para Copias

Ca426017235

Ca426017235

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No.: AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial a Karol Gisela Beltrán Olaya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.263.294 de Útica D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 362.683 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación frente a las Secretarías de Hacienda, Tesorerías y en general ante cualquier entidad territorial considerada como Autoridad Tributaria en materia de Impuestos departamentales, distritales o municipales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir a la sociedad que represento en el registro tributario del municipio o distrito, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, representar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio -ICA-. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las Autoridades Tributarias en todo el Territorio Nacional Colombiano, relacionado con dicha inscripción. SUSTITUCIONES: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio -ICA- en el Territorio Nacional Colombiano. De igual modo, para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Por otro lado, mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Por Escritura Pública No. 0098 del 26 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2022, con el No. 00046702 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Carmen Rosa Caicedo Castro, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.974.275 expedida en Bogotá, en su calidad de "Profesional Especializada III" para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., lleve a cabo desde el 31 de enero hasta el 4 de febrero del año 2022 todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el Exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las



Ca428017234

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA22251921
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de estas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000643 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002018 del 26 de noviembre de 1999 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000326 del 5 de febrero de 2001 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001013 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00625861 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX
00625881 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX
00705448 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
00754659 del 30 de noviembre de 2000 del Libro IX
00764730 del 13 de febrero de 2001 del Libro IX
00828663 del 27 de mayo de 2002 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000877 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00876659 del 24 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 30 de mayo de 2003 de la Revisor Fiscal	00939316 del 16 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002454 del 3 de octubre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00903390 del 23 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000012 del 7 de enero de 2004 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00915147 del 14 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000808 del 8 de mayo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01131512 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000577 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01204943 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001762 del 7 de octubre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01253578 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2687 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01291290 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01291165 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1612 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01329517 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1735 del 14 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01506226 del 24 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01504528 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01509626 del 5 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0826 del 23 de mayo de 2012 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01638727 del 31 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1017 del 4 de julio de	01745999 del 9 de julio de



C#4260 17233

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2013 de la Notaria 65 de Bogotá
D.C.

2013 del Libro IX

E. P. No. 2055 del 2 de diciembre
de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá
D.C.

01792510 del 23 de diciembre
de 2013 del Libro IX

E. P. No. 00637 del 22 de abril de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.

02099161 del 29 de abril de
2016 del Libro IX

E. P. No. 2145 del 12 de diciembre
de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá
D.C.

02167047 del 16 de diciembre
de 2016 del Libro IX

E. P. No. 2424 del 26 de diciembre
de 2018 de la Notaria 65 de Bogotá
D.C.

02414030 del 16 de enero de
2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2021 bajo el número 02657210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Todo lo concerniente con los procesos inherentes a la analítica de datos como la validación, recolección, integración, almacenamiento, depuración, estandarización, tratamiento, procesamiento, enriquecimiento, visualización y analítica multifinilaria de datos estructurados y no estructurados del Distrito Capital de Bogotá e información pública y privada, preservando la observancia de los principios y normas de protección de datos personales y demás actividades establecidas en el artículo 4 de los estatutos sociales de AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S. LAAD.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-12-24

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA22251921
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 00000SN del 3 de noviembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 17 de noviembre de 2005 bajo el número 01021579 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 22 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 23 de julio de 2014 bajo el número 01854160 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-01-24

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cs428017232

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA2251921
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 6311, 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY
Matrícula No.: 00971805
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 H No. 36 65 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA NIZA
Matrícula No.: 00971803
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 128 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18

Recibo No. AA22251921

Valores \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00971807
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 1999
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 No. 20 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES
Matrícula No.:	00980775
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 145 No. 115 91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS
Matrícula No.:	01145464
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2001
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 8 No. 20 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA
Matrícula No.:	SA ESP FUDIENDO IDENTIFI
Fecha de matrícula:	01481109
Último año renovado:	20 de mayo de 2005
Categoría:	2021
Dirección:	Agencia
Municipio:	Av Padilla No. 1 D 56
	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHAPINERO
Matrícula No.:	01690014
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 No. 13 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO
Matrícula No.:	01782499



Ca426017231

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Recibo No. AA22251921
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2225192187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	10 de marzo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 No. 90 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ETB S A ESP FUSAGASUGA
Matrícula No.:	01848019
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 12 No. 17 A 22
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

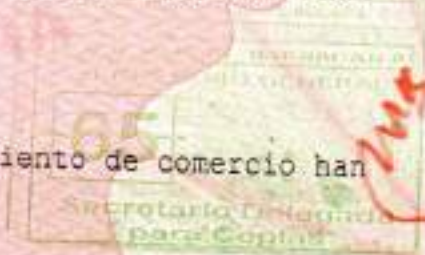
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.379.155.622.657

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han







NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NIT 79944706-1
CARRERA 6 # 67-18 Tel(s): 2102323 - 3470703 - 3103912
notaria65bogota@gmail.com

IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA

RECIBO PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEE - 13033
emitida 17/Ene/2023 3:29 pm



Ca426017229

Información del Trámite

Radicator: 202300100

Escritura No: 37

Naturaleza del Acto: PODER POR ESCRITURA PUBLICA

Legalizada en: 17/Ene/2023

Datos del Adquiriente

Nombre: Etb S.a. Esp (Poderdante)

Documento: N.I.T. 899999115-8

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá (CALLE 20 CRA 7)

Actividad Económica: Actividades De Telecomunicaciones Alámbricas

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto

Concepto	Valor	Valor per Acto
ER PODER GENERAL		
Derechos Notariales (Resolución 00755 De 26/01/2022)		\$ 434,542.00
3 Hojas De La Matriz	\$ 65,200.00	
60 Hojas Copia Escritura (2 Copias) (3 Simples)	\$ 12,300.00	
1 Diligencias	\$ 248,000.00	
1 Autenticaciones	\$ 2,600.00	
8 Fotocopias	\$ 2,100.00	
1 Certificaciones Web	\$ 15,300.00	
1 Autenticación Biométrica En Línea	\$ 3,800.00	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 3,500.00	
Recaudos Superintendencia	\$ 7,950.00	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 7,950.00	
	\$ 66,542.00	
	Total	\$ 434,542.00
Total Gastos de la Factura		\$ 351,800.00
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$ 62,742.00
Valor Total de la Factura		\$ 434,542.00

Son: Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos

Formas De Pago

(CREDITO) Credito No 6 (Valor Credito : \$ 434,542.00) (Sin abonos) (Saldo: \$ 434,542.00)

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
N.I.T. 899999115-8	Etb S.a. Esp
C.C. 79850067	Sergio Leonardo Gomez Herrera

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Henry Gomez

Resolución 18764040702260 desde FEE 12001 hasta FEE 15000 vigente desde 2022-12-05 hasta 2023-08-05

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación gráfica será enviada al correo electrónico del adquirente





ESPAÑA EN BLANCA



Aa080487213



Ca426017258

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 5

Administrativo (Ley 1437 de 2011), circular 263 del 25 de marzo de 2022 de la SNR..

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los) compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello.

EXTENSIÓN: El presente documento en las hojas de papel notarial números: - Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213-

RECIBIÓ: DR JOHN	RADICÓ: HENRY
DIGITÓ: GERMAN	REV. LEGAL 1: DR. JOHN
HUELLA(S) FOTO(S): YURI SOTELO	LIQUIDÓ 1: HENRY
REV. LEGAL 2: DR. JOHN	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00755 DEL 26 DE ENERO 2022	
DERECHOS NOTARIALES	\$ 66.200.00
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7.950.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.950.00
IVA	\$ 66.842.00

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 6



ALEXANDRA CORREA GUTIERREZ

C.C. No.

TEL FIJO.

CELULAR.

RESOLUCIÓN 033/44 DE 2007 DE LA UIAF

RESPONSABLE DE IVA: SI () NO ()

Representante Legal Alterno de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P**

(Firma fuera del despacho Decreto 1.069 de 2.015 artículo 2.2.6.1.2.1.5.)



IND. DERECHO



ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Firma



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

NOTARIA 65



**EL SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
HACE CONSTAR**
la presente es SEGUNDA copia AUTÉNTICA de
la integridad de la escritura ORIGINAL
PROTOCOLIZADA
(ART. 79 DECRETO 960 DE 1970)

ESCRITURA No	037	Fecha 17-01-2023
COMPULSADA	En 31 hojas rubricadas	
DESTINO	INTERESADO	
BOGOTÁ D.C.	18 DE ENERO de 2023	
	 John Marcel Barragán Pinzón Secretario delegado para copias	



ESPAÑOL EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS
CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.

Sigla: ETB S A ESP

Nit: 899999115 8

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00839784

Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 1997

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 20 56

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: gestioncorrespondencia@etb.com.co

Teléfono comercial 1: 2422720

Teléfono comercial 2: 2422709

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 20 56

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@etb.com.co

Teléfono para notificación 1: 2422747

Teléfono para notificación 2: 2422000

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004274 del 29 de diciembre de 1997 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1997, con el No. 00616188 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1998, con el No. 00625881 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP.

Por Escritura Pública No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2000, con el No. 00754659 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P..

Por Escritura Pública No. 2687 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2009, inscrita el 21 de abril de 2009 bajo el número 1291290 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO ESP SA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2055 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 23 de diciembre de 2013 bajo el No. 01792510 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES SAS (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse, transfiere la totalidad de su patrimonio a la sociedad de la referencia (absorbente).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de Internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, así como, la creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para el recaudo físico y/o electrónico de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por sí misma o por terceros, incluye también la producción y distribución de contenido propio y de terceros y la prestación del servicio de publicidad interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero, en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros; la prestación de servicios de consultoría, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, y la adquisición, venta, usufructo, constitución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de gravámenes arrendamiento o subarrendamiento de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros consumibles, repuestos y fungibles relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías; la prestación de servicios de semaforización y los relacionados y conexos con éste, el diseño, la construcción, readecuación implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de Outsourcing, incluidos los servicios de call center; la contratación y ejecución de obras civiles; la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas; el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos y privados; el diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en Internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de video-

vigilancia; el suministro o la provisión de información en sistemas integrados geo-referenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas; provisión y diseño de soluciones de domótica, prestación de servicios de call center, contact center; y todos los servicios asociados a estos. Adicionalmente, la sociedad podrá prestar los servicios de: (i) Telegestión y Telemetría: Diseño, desarrollo, ingeniería, despliegue, implementación, instalación y montaje, reparación, comercialización técnica, mesa de ayuda, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de plataformas (o servicios) tecnológicas de control y medio ambiental y meteorológico, telegestión y administración de los componentes de red, servicios de conectividad, servicios par ciudades inteligentes, sistemas inteligentes de seguridad, sistemas inteligentes de transporte (ITS), sistemas de imposición y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesamiento de multas, sistemas de iluminación inteligente, sistemas inteligentes de recaudo, gestión de flotas, sistemas de peajes, señalización, sistemas de parqueo inteligente, sistemas de pesaje, sistemas de cobros por congestión, sistemas públicos y privados de bicicletas, sistemas de información y ayuda al usuario, sistemas de paneles de mensajería variable, así como el desarrollo de soluciones de Internet de la cosas y domótica, incluyendo la explotación de licencias, incluyendo el suministro de elementos, equipos, dispositivos especializados de acuerdo al tipo de solución. Prestación de servicios profesionales de asesoría, diseño, levantamiento, recopilación y homogenización de información, integración con sistemas de información, y todas las actividades conexas requeridas para la gestión integral de la solución dando cumplimiento de la normativa; (ii) Catastro multipropósito: Prestación de servicios de diseño, instalación, integración, implementación, operación, puesta en marcha, mantenimiento, capacitación tecnológica de la gestión catastral con enfoque multipropósito, a través de métodos directos o indirectos, y con las aplicaciones y componentes software de gestión catastral, gestión tributaria, recorridos 360 y el manejo de todo tipo de imágenes catastrales, conservación catastral, actualización catastral, actualización de avalúo y geográfica, así como el levantamiento predial en el marco de las funciones normativas del prestador de servicio y realización del proceso de conservación dinámica catastral. (iii) Gestión Documental. Proveer servicios tecnológicos relacionados con la gestión documental, lo cual incluye la implementación, recepción, organización, clasificación, almacenamiento y administración, depuración, digitalización, archivo, custodia, consulta, envío, transporte y recuperación de documentos, así como actividades de seguimiento y control, implementación de tablas de retención documental y tablas de valoración documental; mediante procesos automatizados y/o manuales, así como las demás actividades derivadas de la función archivística e inventarios (iv) Interoperabilidad. Prestación de servicios de consultoría y asesoría para definir modelos e implementación de operación de interoperabilidad, transferencia tecnológica, desarrollo de software y sistemas de información, gestión de proyectos, suministro de aplicaciones, configuración y despliegue de servicios de seguridad TI, desarrollo y/o exposición de servicios para los sistemas de información para la implementación de servicios de interoperabilidad, planes de migración a modelos de interoperabilidad entre entidades, diseño de mecanismos de intercambio de información de soluciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnológicas aplicando mecanismos de autenticación y estampillado digital. (v) Omnicanalidad para la Atención Inteligente (Ciudadano Digital). Prestación de servicios de licenciamiento, instalación, integración, operación, puesta en marcha, mantenimiento y capacitación de plataformas tecnológicas de omnicanalidad, servicios de desarrollo web y en todo tipo de plataformas como aplicaciones móviles, integración y soporte de canales de atención. Prestación de servicios de asesoría para la parametrización, mantenimiento y soporte de los motores cognitivos, así como proveer y suministrar la implementación, operación y mantenimiento de asistentes virtuales con inteligencia artificial para el desarrollo de integraciones con sistemas de telefonía y aplicaciones de cliente final. (vi) Plataformas Educativas. Prestación de servicios de consultoría, dimensionamiento y parametrización de plataformas tecnológicas educativas en nube, plataforma y dispositivo, incluyendo el suministro de dispositivos electrónicos y componentes complementarios requeridos en dichas plataformas. (vii) Telesalud y seguimiento epidemiológico. prestación de servicios de diseño, integración, operación, soporte, mantenimiento y gestión de plataformas tecnológicas de telesalud, incluyendo el suministro de dispositivos electrónicos y componentes complementarios requeridos en dichas plataformas. (viii) Movilidad Inteligente. Prestación de servicios de monitoreo, administración, telegestión y configuración de plataformas tecnológicas para ciudades inteligentes, incluyendo el suministro de dispositivos electrónicos y componentes complementarios requeridos en dichas plataformas (ix) Seguridad Inteligente prestación de servicios de monitoreo, administración, telegestión y configuración de plataformas tecnológicas de seguridad inteligente, incluyendo el suministro de dispositivos electrónicos y componentes complementarios requeridos en dichas plataformas, para vigilancia, seguridad privada o pública en entornos de ciudad inteligente, empresas u hogar. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en: (I) Sociedades comerciales; (II) Empresas unipersonales; (III) Asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones cuyo objeto principal sea el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas sujetas a lo previsto en la Ley 29 de 1990 [ley de ciencia y tecnología] y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Decreto 393 de 1991; y, (IV,) en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; explotar marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; participar en procesos de selección adelantados por personas públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito. Parágrafo transitorio: en todo caso, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P. Continuará desarrollando en los mismos términos en los que lo venía haciendo a la fecha de la transformación, todas las funciones asignadas a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ por el distrito capital, hasta tanto el mismo no determine lo contrario.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$0,00**** Capital Autorizado ****

Valor : \$2.001.775.697,64068

No. De acciones : 3.693.276.163,00000

Valor nominal : \$0,542005419929027

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$1.924.419.193,09

No. De acciones : 3.550.553.412,00

Valor nominal : \$0,542005419929027

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1.924.419.193,09

No. De acciones: 3.550.553.412,00

Valor nominal : \$0,542005419929027

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será representada legalmente por el presidente. El presidente tendrá tres representantes legales alternos, quienes tendrán permanentemente la representación de la sociedad con sus respectivas funciones y limitaciones. Para la actuación de un representante legal alternativo no se requiere comprobar la ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, solo será necesaria la certificación de la Cámara de Comercio sobre su inscripción en el Registro Mercantil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, tercetos y toda clase (fe autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de La Junta Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Presentar los planes estratégicos, los presupuestos de la compañía a la Junta Directiva. 5. Convocar a reuniones a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 6. Respetar y hacer respetar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad y debidamente radicados ante la superintendencia financiera. 7. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. 8. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en trabajadores subalternos. 9. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 11. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía para este propósito adoptará y divulgará un manual de control interno; así mismo evaluará los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes. 12. Informar junto con la Junta Directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan. 13. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 14. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 15. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva. 16. Proponer el programa anual de reuniones de la Junta Directiva y preparar la agenda para cada reunión. 17. El Representante legal cumplirá y hará cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno y presentará a la junta Directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión. En virtud de lo anterior los empleados de la Sociedad deberán cumplir con las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, que la Sociedad haya adoptado voluntariamente, a través de sus Estatutos Sociales, Código de Gobierno Corporativo y Políticas Corporativas. 18. Adoptar las políticas generales de contratación y expedir el manual de contratación de la sociedad. 19. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que en relación con las políticas de información establece el artículo 89 de los estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar atención al accionista e inversionista, velando para que esta cumpla con sus funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutarias y legales. 20. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y del estatuto social. 21. Presentar ofertas o suscribir actos o contratos o convenios hasta la suma de cien mil (100.000) SMLMV. 22. Celebrar todos los actos y contratos hasta la suma de setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB."

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 421 del 10 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2022 con el No. 02904471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alexis Javier Blanco Riveira	C.C. No. 72162507

Por Acta No. 377 del 29 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Alexandra Correa Gutierrez	C.C. No. 52646983
Representante Legal Alterno	Paula Guerra Tamara	C.C. No. 52353081

Por Acta No. 368 del 28 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2020 con el No. 02573297 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Alexis Javier Blanco	C.C. No. 72162507

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Alterno Riveira**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Cordoba	C.C. No. 51994622
	Alvarado	
Segundo Renglon	Alfredo Jose Bateman	C.C. No. 7603655
	Serrano	
Tercer Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 79233817
Cuarto Renglon	Fernando Quintero	C.C. No. 19386354
	Arturo	
Quinto Renglon	Margarita Maria Henao	C.C. No. 52375072
	Cabrera	
Sexto Renglon	Mario Pacheco Cortes	C.C. No. 3226688
Septimo Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762

Por Acta No. 51 del 25 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 02558868 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 79233817
Cuarto Renglon	Fernando Quintero	C.C. No. 19386354
	Arturo	
Sexto Renglon	Mario Pacheco Cortes	C.C. No. 3226688
Septimo Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762

Por Acta No. 56 del 10 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 02852185 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Cordoba Alvarado	C.C. No. 51994622
Segundo Renglon	Alfredo Jose Bateman Serrano	C.C. No. 7603655
Quinto Renglon	Margarita Maria Henao Cabrera	C.C. No. 52375072

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976442 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 9 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976443 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jaime Alberto Vargas Zambrano	C.C. No. 79680460 T.P. No. 81100-T
Revisor Fiscal Suplente	Laura Delgadillo Moreno	C.C. No. 53071254 T.P. No. 162314-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 01707 del 29 de julio de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita el 05 de agosto de 2003 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

008517 del libro V, se aprobó el cambio del nombre de los funcionarios de la ETB, que ocupan el cargo de director, por el de gerente, para todos aquellos cargos que se encuentren ubicados en la curva administrativa a05d.

Por Escritura Pública No. 1155 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 25 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el no. 00028621 del libro V, compareció Hernando Francisco Chica Zuccardi identificado con cédula de ciudadanía No. 92.523.268 de Sincelejo en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Néstor Giovanni Torres Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 11.431.461 de Facatativá, abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número 56196 del Consejo Superior de la Judicatura quien se encuentra vinculado mediante contrato laboral a término indefinido a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. En calidad de abogado de la gerencia de defensa jurídica para que represente judicial y administrativamente a la empresa, ante autoridades de todos los órdenes, entre otros, de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, juzgados, tribunales, altas cortes, tribunales de arbitramento, ministerios, organismos o- regulación, superintendencias, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.SP. Tenga que intervenir como demandante o demandado. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y/o de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, efectuar las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía gubernativa, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y se requieran para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativas, ordenar la re liquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales a abogados que hacen parte de la gerencia de defensa jurídica de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa o contratados externamente, para que actúen en los procesos e intervengan en las actuaciones en las cuales sea parte o tenga interés ETB S.A. E.S.P ante las entidades e todos los niveles de la administración pública o judicial, como se enuncio en precedencia. El apoderado general de ETB S.A E.S.P., además de las facultades generales de que trata el código de procedimiento civil en concordancia con o establecido por el código general del proceso, queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P con expresa facultad para conciliar, según la instrucción impartida por el comité de conciliación y repetición de la empresa. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante legal de ETB S.A. E.S.P quedara validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 1196 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2016 inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el no. 00035043 del libro V, compareció Herrera Barros Carlos Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 79488209 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal alterno por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andrea Ximena López Laverde. Identificado con cédula de ciudadanía No. 46.377.341 de Sogamoso, Boyacá, abogada titulada con tarjeta profesional no. 114.876 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de coordinadora de asuntos contenciosos, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: fiscalía general de la nación, juzgados, tribunales, corte suprema de justicia, consejo de estado, corte constitucional, tribunales de arbitramento, ministerios, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, organismos internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. Tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública. Los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB S.A. E.S.P además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades i en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., en el cargo de coordinadora ii asuntos contenciosos, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: fiscalía general de la nación, juzgados, tribunales, corte suprema de justicia, consejo de estado, corte constitucional, tribunales de arbitramento, ministerios, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, organismos internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. Tenga que intervenir, esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer , , recursos, recibir, efectuar todas las' actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pliegos de cargo, agotar vía administrativa, intervenir en la' designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública. Los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB S.A. E.S.P además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P con expresa facultad para conciliar, en todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante legal de ETB S.A. E.S.P quedara validada y legalmente efectuada a través de la apoderada que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias, de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 2027 de la Notaría 65 de Bogotá, del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 27 de diciembre de 2017 bajo el registro 00038514 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 0284 del 17 de febrero de 2023 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2023, con el No. 00049506 del Libro V, compareció con minuta electrónica Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía número 79488209 de Bogotá en su calidad de representante legal alterna de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Efraín Martínez Monroy, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de tecnología

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual

que se deban ejecutar relacionados con todos los acuerdo: 1) acuerdo proyecto de fibra óptica celebrado 14 de mayo de 1997 entre INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A E.S.P., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E., INVERSIONES BAVARIA S.A, IMPSAT S.A, INVERSIONES P.T.T. LTDA, EDATEL S.A. E.S.P EMTELCO S.A., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ, EMPRESA DE ENERGÍA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P Y MILENIUM TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A. denominado "Acuerdo No. 1" y sus posteriores modificaciones, cuyo objeto es la conformación de una alianza para la construcción, operación y mantenimiento de un cable de 48 fibras ópticas en configuración de anillo instalado en la infraestructura de ISA y de otras empresas del sector eléctrico colombiano el cual ha sido desarrollo en dos (2) fases a saber: i) fase 1 que enlaza las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín y ii) fase 2, en donde se completa el anillo a través de Popayán, Neiva e Ibagué, las cuales ambas se encuentran en etapa operativa; 2) acuerdo para el uso de infraestructura suscrito entre ETC S.A. E.S.P, INTERNEXA S.A E.S.P y ORBITAL S.A. E.S.P., celebrado el 7 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones; y 3) acuerdo para la operación del ramal noroccidental (Medellín - Tolu) suscrito entre ETB y EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P el 15 de mayo de 2008 y sus posteriores modificaciones; así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente o se deriven de la participación de ETB S.A., en los mencionados acuerdos y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos vr gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución de cada uno de los acuerdos señalados en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder observado estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta directiva para la prestación de propuestas y ofertas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismo excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1526 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2019, inscrita el 23 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042288 del libro V, compareció Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda identificada con cédula de ciudadanía No. 52.416.888, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Miller Josue Parra Virviescas, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.478, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Capital Humano y Cadena de Abastecimiento, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ejerza todas las actividades, suscriba actos y/o contratos y realice las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y/o terceros que se requieran para la formalización y registro de la venta de los vehículos de propiedad de ETB. El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones necesarias y requeridas ante las respectivas autoridades administrativas y terceros en las actividades que se enuncian a continuación y suscriba los documentos que de ellas se deriven y relacionados en general con: 1. Trámite de traspaso de vehículos de propiedad de ETB para la venta y todos los tramites inherentes a esta actividad cuando ellos requieran autorización y firma de un representante legal por parte de ETB SA ESP; 2. Gestionar y suscribir los documentos que tengan relación con los trámites administrativos que deba adelantar ETB ante las autoridades de tránsito entre otras secretarías de movilidad, secretarías de hacienda, Superintendencia de Puertos y Transporte, Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito y Runt, relacionados con los vehículos propiedad de ETB; observando estrictamente en todas las actividades que llevará a cabo las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones de la Gerencia Administrativa, las normas aplicables a la materia según la actividad que se gestione, los Estatutos Sociales, las normas internas en materia de venta de activos y las demás disposiciones internas de ETB que apliquen según la materia. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0369 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 12 de marzo de 2020, inscrita el 20 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043413 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Efraín Martínez Monroy, identificado con cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidencia de tecnología para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-

contractual que se deban ejecutar en desarrollo del proyecto denominado Nueva Alianza 2020 - 2040. Así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente o se deriven de la participación de ETB S.A., en el mencionado proyecto y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión del mismo vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto señalado en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0457 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2020, inscrita el 7 de Mayo de 2020 bajo el registro No. 00043463 del libro V, modificada por la Escritura Pública No. 0728 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 22 de julio de 2020, inscrita el 24 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043857 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., en adelante ETB S.A E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la Doctora Paula Guerra Tamara, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.353.081 de Bogotá, en su calidad de Asesora de la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Estrategia, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P., ejecute y ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0486 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 5 de mayo de 2020, inscrita el 18 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 0729 de Notaría 65 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2020, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P, en adelante ETB S.A. E.S.P., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Nibaldo Enrique Toledo Takahashi, identificado con cédula de extranjería No. 255.953 en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Hogares y Mipymes, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia Comercial Masivo, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la mismas vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos contratos en los que ETB actué como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos caso en que los que ETB actué como contratante y cuya cuantía sea superior a sesenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV) incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 24 de septiembre de 2020, inscrita el 16 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044131 del libro V, compareció Alexis Javier Blanco Riveira identificado con cédula de ciudadanía No. 72.162.507 de Barranquilla en su calidad de Representante Legal Alternativo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alexandra Correa Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.983, para que en su calidad de Secretaria General, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual en todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación provista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias: transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1344 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2020, inscrita el 25 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044702 del libro V, compareció Alexandra Correa Gutierrez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.646.983, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Jose Antonio Pachón Palacios, identificado con cédula ciudadanía No. 79.486.207 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número 62.710 del Consejo Superior de la Judicatura, quien labora en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargos, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la Empresa. Así mismo el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la Administración Pública, los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas artes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la Empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. El apoderado general de ETB SA. E.S.P., además de las facultades generales de que trata el Código General del Proceso, queda expresamente facultado para conciliar y transigir previa aprobación del comité de conciliación, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P., con expresa facultad para conciliar. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del Representante Legal de ETB S.A. E.S.P., quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 381 del 17 de marzo de 2021 , otorgada en la Notaría 65 del Círculo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Marzo de 2021, con el No. 00044976 del libro V, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Victoria Salcedo Bolivar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.736.224, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa para que ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Celebrar los contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovados, darlos por terminado con justa o sin justa causa y en general llevar a cabo todas los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Talento Humano y Administrativa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB.El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2019 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2021, con el No. 00046058 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfredo Vargas Abad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.097 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de Atención Legal y Contratos, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos que se desprendan de las decisiones del Comité de Vivienda, donde se autoricen los préstamos de vivienda que otorga la empresa, así como suscribir y aceptar las escrituras de constitución y cancelación de hipotecas y de las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones que, como garantía a favor de la empresa, deben otorgar los trabajadores en virtud de los préstamos de vivienda que les concede. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3078 del 29 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Marzo de 2022, con el No. 00047019 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastian Gutiérrez Miranda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.474.321, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación Conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver Interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso. Contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía administrativa, Intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo. la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la re liquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados extremadamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB SA. E SP., además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB SA. E.S.P, con expresa facultad para conciliar. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante legal de ETB S.A E.S.P., quedará validada y legalmente efectuada a través de la apoderada que se decía en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 1309 del 05 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Julio de 2022, con el No. 00047753 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Cecilia Cardenas Barrios, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.740.591, en su calidad de gerente de la Gerencia Comercial Ciudades Inteligentes de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB SA. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB.. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los-mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2976 del 02 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2022, con el No. 00048697 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente Ines Elvira Medina Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.776.778 de Usaquén, Gerente de Finanzas Corporativas en su calidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de vicepresidente Encargada de la Vicepresidencia Financiera para que a partir del 01 de diciembre de 2022 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Suscribir y presentar las siguientes declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto sobre las ventas, declaraciones retenciones en la fuente, declaraciones de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, declaraciones impuesto predial, unificado, declaraciones de impuesto unificado de vehículos y las demás declaraciones tributarias previstas o que lleguen a proveerse en la ley aplicables, a la empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma v.r. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mínimos legales mensuales vigentes (70.000. SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 037 del 17 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2023, con el No. 00049107 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sergio Leonardo Gómez Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.650.097, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0072 del 23 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Enero de 2023, con el No. 00049139 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a William Reinaldo Cabrera Velasquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.399.113 de Bogotá, en su calidad de Gerente De La Gerencia De Servicios Corporativos De La Vicepresidencia De Empresas Ciudades Inteligentes para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que

se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr... modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 36-

2023 del 17 de enero de 2023, otorgada

en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2023, con el No. 00049503 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Efraín Martínez Monroy identificado con la cédula de ciudadanía número 79744121 de Bogotá D.C., en su calidad de vicepresidente de la VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIA. para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-

contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones Internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV): y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV). incluida ;a facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB.. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0607 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Abril de 2023, con el No. 00049634 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Doris Sanchez Gonzalez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.727 expedida en Bogotá, en su calidad de Profesional Especializada III de la Gerencia de Planeación Financiera de la Vicepresidencia Financiera para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., lleve a cabo todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el Exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título del ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de éstas actividades se deriven. Así mismo se le confiere poder para que inicie, tramite, suscriba y lleve hasta su culminación la presentación de: (i) actas de aceptación y autorización de pago correspondiente al servicio de recaudo; (iii) actas de autorización de pago de primas y recibos de indemnizaciones, correspondiente a las novedades de las pólizas corporativas; (iii) formato de legalización de gastos correspondientes a la tarjeta de crédito corporativa a cargo de la Gerencia de Planeación Financiera; (iv) la autorización de pago correspondiente al servicio de mensajería Swift y (v) actas de aceptación y autorización de pago correspondiente al servicio de pagos a terceros cuyo monto ascienda hasta la suma de doscientos millones de pesos mcte (\$200.000.000) y que deban presentarse para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dar cumplimiento a, las obligaciones antes relacionadas. La apoderada queda facultada para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado, y/o reasumir las funciones que aquí se le confiere, así como todas las demás atribuciones y facultades inherentes y propias del cargo encomendado. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la ley 222 de 1995 sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0698 del 11 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2023, con el No. 00049666 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Mendoza Dukon, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.544.391 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Planeación Financiera de la Vicepresidencia Financiera para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., lleve a cabo todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el Exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de estas actividades se deriven. Así mismo se le confiere poder para que inicie, tramite, suscriba y lleve hasta su culminación la presentación de: (i) actas de aceptación y autorización de pago correspondiente al servicio de recaudo; (ii) acta de autorización de pago de primas y recibos de indemnizaciones, correspondiente a las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

novedades de las pólizas corporativas; (iii) formato de legalización de gastos correspondientes a la tarjeta de crédito corporativa a cargo de la Gerencia de Planeación Financiera; (iv) la autorización de pago correspondiente al servicio de mensajería Swift y (v) actas de aceptación y autorización de pago correspondiente al servicio de pagos a terceros cuyo monto ascienda hasta la suma de doscientos millones de pesos mcte (\$200.000.000) y que deban presentarse para dar cumplimiento a las obligaciones antes relacionadas. El apoderado queda facultado para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado, y/o reasumir las funciones que aquí se le confiere, así como todas las demás atribuciones y facultades inherentes y propias del cargo encomendado. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0736 del 13 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Abril de 2023, con el No. 00049722 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Alfredo Vargas Abad, identificado con la cédula de ciudadanía número. 19.414.097 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de Atención Legal y contratos de la Secretaría General, para que a partir de 17 de abril de 2023 y hasta el 21 de abril de 2023 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual en todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Secretaría General, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación especialmente en lo que se refiere a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procedimientos autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar de manera independiente las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr., modificaciones, prorrogas, adicionales, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Cada uno de los apoderados requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la prestación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que E.T.B actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV), y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que E.T.B actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de E.T.B. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0606 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Cesar Augusto Quintero Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.388.287 de Bogotá DC, en su calidad de Gerente de la Gerencia Operación De Red y Plataformas de la Vicepresidencia de Tecnología, para que del 03 al 17 de abril de 2023, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post- contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tecnología. El apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo: realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 smlmv) ;y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 smlmv), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0922 del 5 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2023, con el No. 00049880 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Martin Mape Bautista identificado con la cédula de ciudadanía número 79.364.682, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Relaciones Laborales de la Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa para que a partir del 08 al 12 de mayo de 2023 en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Celebrar los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovarlos, darlos por terminado con justa o sin justa causa y en general llevar a cabo todas los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta a empresa; y, B) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-

contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, observando estrictamente las normas aplicables a La materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 smlmv); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 smlmv), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB .. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los +- administradores de

que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0999 del 12 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

17 de Mayo de 2023, con el No. 00049929 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Sánchez Valenzuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.036150 expedida en Bogotá, en su calidad de Director de Pricing y Rentabilidad con asignación de responsabilidades de la Gerencia de Planeación Financiera de la Vicepresidencia Financiera para que a partir del 13 de mayo hasta el 30 de mayo de 2023 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el Exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de éstas actividades se deriven. Así mismo se le confiere poder para que inicie, tramite, suscriba y lleve hasta su culminación la presentación de: (i) actas de aceptación y autorización de pago correspondiente al servicio de recaudo; (ii) actas de autorización de pago de primas y recibos de indemnizaciones, correspondiente a las novedades de las pólizas corporativas; (iii) formato de legalización de gastos correspondientes a la tarjeta de crédito corporativa a cargo de la Gerencia de Planeación Financiera; (iv) la autorización de pago correspondiente al servicio de mensajería Swift y (v) actas de aceptación de pago correspondiente al servicio de pagos a terceros cuyo monto ascienda hasta la suma de doscientos millones de pesos mcte (\$200.000.000) y que deban presentarse para dar cumplimiento a las obligaciones antes relacionadas. El apoderado queda facultado para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado, y/o reasumir las funciones que aquí se le confieren, así como todas las demás atribuciones y facultades inherentes y propias del cargo encomendado. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Documento Privado Sin Núm. del 05 de abril de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2021, con el No. 00045174 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Nidia Valbuena Castiblanco, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.741.036 de Ubaté y portadora de la Tarjeta Profesional No.76.342-

T de la Junta

Central de Contadores, para que, en nombre de la sociedad que represento en la calidad arriba mencionada, inicie, tramite, suscriba y lleve hasta su culminación la presentación de las declaraciones tributarias cuyo monto ascienda hasta la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y que deban presentarse ante las autoridades tributarias competentes. El Apoderado queda facultado para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado, y/o reasumir las funciones que aquí se le confieren, así como todas las demás atribuciones y facultades inherentes y propias del cargo encomendado.

Por Documento Privado No. del 29 de septiembre de 2021, de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Octubre de 2021, con el No. 00046093 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Karol Gisela Beltrán Olaya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.263.294 de Útica D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 362.683 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación frente a las Secretarías de Hacienda, Tesorerías y en general ante cualquier entidad territorial considerada como Autoridad Tributaria en materia de Impuestos departamentales, distritales o municipales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir a la sociedad que represento en el registro tributario del municipio o distrito, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, representar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio -

ICA-. Así pues, cuenta con los más

amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las Autoridades Tributarias en todo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Territorio Nacional Colombiano, relacionado con dicha inscripción.
SUSTITUCIONES: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y Comercio -

ICA- en el Territorio Nacional Colombiano. De igual modo, para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Por otro lado, mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Por Escritura Pública No. 3209 del 16 de diciembre de 2022, de la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2022, con el No. 00048962 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a 1. Doris Sanchez Gonzalez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.727 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Profesional Especializada III de la Gerencia de Servicios Financieros para que en nombre y representación de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., lleve a cabo en las siguientes fechas: desde el 16 de Diciembre hasta el 28 de Diciembre del año 2022 y a partir del 10 de Enero de 2023 en adelante y 2. Ludyn Milena Tovar Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número "52.776.215 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Profesional Especializada 1 de la Gerencia de Servicios Financieros para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., lleve a cabo desde el 29 de diciembre del año 2022 hasta el 09 de enero del año 2023; todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y Las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en Exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de éstas actividades se deriven. Así mismo a las apoderadas se les confiere poder para que inicien, tramiten, suscriban y lleve hasta su culminación la presentación de: (i) actas de aceptación y autorización de pago correspondiente al servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recaudo;.

(ii) actas de autorización de pago de primas y recibos de indemnizaciones, correspondiente a las novedades de las pólizas corporativas; (iii) formato de legalización de gastos correspondientes a la tarjeta de crédito corporativa a cargo de la Gerencia Servicios Financieros; (iv) la autorización de pago correspondiente al servicio de mensajería Swift y (v) actas de aceptación y autorización de pago correspondiente al servicio de pagos a terceros cuyo monto ascienda hasta la suma de doscientos millones de pesos mcte (\$200.000) y que deban presentarse para dar cumplimiento a las obligaciones antes relacionadas. Las apoderadas quedan facultadas para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado, y/o reasumir funciones que aquí se le confiere, así como todas las demás atribuciones facultades inherentes y propias del cargo encomendado. Las apoderadas requerirán probación previa de la Junta Directiva para presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0370 del 01 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2023, con el No. 00049441 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Liceth Patricia Leon Perez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.301.781, en su calidad de gerente de la gerencia comercial negocios corporativos de la vicepresidencia de empresas y ciudades inteligentes, para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., suscriba acuerdos de confidencialidad, documentos de información de ETB solicitados por los clientes de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes y actas de terminación y liquidación de contratos de PRST. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para suscribir los actos mencionados en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior setenta mil salarios mínimos, legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV). El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0369 del 01 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2023, con el No. 00049442 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Sergio Alfonso Gutierrez Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.987.962, en su calidad de director de la dirección de control y gestión operativa de la vicepresidencia de empresas y ciudades inteligentes, para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ES.P., autorice el pago de estampillas e impuestos regionales de los contratos cliente, suscriba los formatos internos de pago de pólizas, atienda el trámite y liberación de cestas para contratos de proveedor y reservas presupuestales de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, suscriba el Memorando de solicitud de pago con cargo a la tarjeta de crédito empresarial y pagos sin referencia a pedido. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para suscribir los actos mencionados en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV). El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000643 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00625861 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00625881 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002018 del 26 de noviembre de 1999 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00705448 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00754659 del 30 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000326 del 5 de febrero de 2001 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00764730 del 13 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001013 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00828663 del 27 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000877 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00876659 del 24 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 30 de mayo de 2003 de la Revisor Fiscal	00939316 del 16 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002454 del 3 de octubre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00903390 del 23 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000012 del 7 de enero de 2004 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00915147 del 14 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000808 del 8 de mayo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01131512 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000577 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01204943 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001762 del 7 de octubre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01253578 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2687 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá	01291290 del 21 de abril de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1319 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01291165 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
--	---

D.C.

E. P. No. 1612 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01329517 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
---	--

E. P. No. 1735 del 14 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01506226 del 24 de agosto de 2011 del Libro IX
--	--

E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01504528 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
---	--

E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01509626 del 5 de septiembre de 2011 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0826 del 23 de mayo de 2012 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01638727 del 31 de mayo de 2012 del Libro IX
---	--

E. P. No. 1017 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01745999 del 9 de julio de 2013 del Libro IX
---	--

E. P. No. 2055 del 2 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01792510 del 23 de diciembre de 2013 del Libro IX
---	---

E. P. No. 00637 del 22 de abril de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02099161 del 29 de abril de 2016 del Libro IX
---	---

E. P. No. 2145 del 12 de diciembre de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02167047 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
--	---

E. P. No. 2424 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02414030 del 16 de enero de 2019 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0704 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02835478 del 4 de mayo de 2022 del Libro IX
--	---

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de enero de 2021 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 1 de febrero de 2021 bajo el número 02657210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Todo lo concerniente con los procesos inherentes a la analítica de datos como la validación, recolección, integración, almacenamiento, depuración, estandarización, tratamiento, procesamiento, enriquecimiento, visualización y analítica multifinanciaría de datos estructurados y no estructurados del Distrito Capital de Bogotá e información pública y privada, preservando la observancia de los principios y normas de protección de datos personales y demás actividades establecidas en el artículo 4 de los estatutos sociales de AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S. LAAD.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-12-24

Por Documento Privado No. 00000SN del 3 de noviembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 17 de noviembre de 2005 bajo el número 01021579 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 22 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 23 de julio de 2014 bajo el número 01854160 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2014-01-24**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110

Actividad secundaria Código CIIU: 6190

Otras actividades Código CIIU: 6311, 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY

Matrícula No.: 00971805

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 H No. 36 65 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO
Matrícula No.: 00971807
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 20 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS
Matrícula No.: 01145464
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 20 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO
Matrícula No.: 01782499
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 90 13
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23**

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.516.632.450.872

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 16:20:23

Recibo No. AB23223205

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23223205B3122

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 79650097 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/05/2023 02:30 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:04 AM horas del 01/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79650097**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ HERRERA SERGIO LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2023 11:41:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79650097** y Nombre: **SERGIO LEONARDO GOMEZ HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62341078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2023 - 11:35 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SERGIO LEONARDO GOMEZ HERRERA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE** de BOGOTÁ D.C.

79650097

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **6_CQU8N_3511**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>